Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, Martes 11 de junio de 1957 — Número 18.415

Pliego de Condiciones Generales para la Liquidación de Empresas Periodísticas

CRETO-LEY Nº 5.880. — Buenos Aires, 4|6|57.

VISTO: Los Decretos-Leyes Nros. 5.148|55, 6.134|56, 04|56 y Decreto Nº 814|57 y el informe elelo al Poder Ejecutivo por la Intervención Liidadora de Empresas Periodísticas y Afines, y

NSIDERANDO: Que ha llegado la oportunidad llevar a la práctica los propósitos tenidos en ra al dictar las disposiciones legales de referencia, nsistentes en devolver al dominio privado todos órganos periodísticos que, constituídos en un rdadero monopolio, fueron utilizados por el régin depuesto como un instrumento de engaño y esión; Que uno de los fines de la Revolución cional Libertadora, expresado en las Directivas sicas, es "desmantelar las estructuras y formas alitarias de la sociedad y desintegrar el estado licial, a fin de democratizar la sociedad y las insuciones argentinas"; Que es, por todo lo expresado, e la Revolución no ve en los bienes incorporados Estado, en virtud de las recordadas disposiciones gales, un nuevo acrecentamiento de su patrimonio, no a verdaderos órganos de amplia difusión de eas y sentimientos, que han de influir en el futuro nuestra nacionalidad liberada del despotismo; Que el procedimiento que se adopta para la enajenan de los diarios y demás bienes que integraban patrimonio de las empresas periodísticas que foraron el mencionado monopolio, el Gobierno Provinal ha empleado los resguardos a su alcance tenntes a asegurarles un destino constructivo como ganos democráticos inspirados en la defensa de tereses argentinos; Que, dentro de esa misma oriención, se dará preferencia a cooperativas periodísas, partidos políticos, órganos naturales éstos de lo régimen democrático de gobierno, y a entidades lturales, otorgándoles facilidades de pago, de modo e las posibilidades de adquisición estén al alcance un mayor número de personas o entidades y no lo de quienes gozan de mayor fortuna; Que la índole especial de los bienes que han de enajenarse ha exigido un régimen adecuado y de excepción, no obstante lo cual se han mantenido, en lo posible, las normas comunes que rigen esta clase de operaciones en la Administración Pública, con las necesarias garantías de imparcialidad en las adjudicaciones y de seguridad en las inversiones; Que en todo el proceso de enajenación se han tenido y se tendrán en cuenta especialmente los intereses de obreros y empleados al servicio de las Empresas que pasan al dominio privado, de modo que por el cambio operado no sufran perjuicio alguno; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — La liquidación de los bienes incorporados al patrimonio del Estado, en virtud de las resoluciones firmes de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, de fechas 28 de febrero y 28 de marzo de 1956, comprendidos dentro de las previsiones del Decreto-Ley Nº 19.980, del 5 de noviembre de 1956, se hará por la Intervención Liquidadora creada por Decreto Nº 814|57, con todas las facultades conferidas por el Decreto-Ley Nº 7.104|56 a la Comisión Administradora de Empresas Periodísticas y Afines.

Art. 2º — Los bienes comprendidos en la liquidación a que se refiere el artículo anterior son los que pertenecieron a las Empresas: "Alea" S.A.C.I.; "C.A.D.E.P.S.A." (Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad S. A.); "Cromo" S.A.C.I.; "Editorial Democracia" S. A. y "Luz" S. A. Compañía Argentina Editora, Impresora y Cinematográfica.

Art. 3º — La liquidación de los mencionados bienes se realizará conforme al pliego de condiciones generales elaborado por la Intervención Liquidadora, que forman parte integrante de este decreto-ley.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo designará los funcionarios que integrarán la Comisión de Adjudicaciones prevista en el artículo 6º del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 5º — Dentro del término de quince (15) días, la Intervención Liquidadora someterá a consideración del Poder Ejecutivo Nacional los pliegos de Condiciones Particulares.

Art. 6º — Los bienes que no forman parte integrante de las unidades gráficas creadas por el pliego de Condiciones Generales, se venderán en pública subasta con la base de las tasaciones hechas por las Reparticiones Públicas consultadas (Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación Argentina y Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires) y por su intermedio, según sea la naturaleza de los bienes a subastar.

Art. 7º — El personal de las unidades gráficas continuará regido por las leyes laborales y de previsión correspondientes a cada una de ellas, no alterando la enajenación, las normas legales y convencionales vigentes.

Art. 8º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Adalberto Krieger Vasena. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Eduardo F. McLoughlin.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS "UNIDADES GRAFICAS" Y DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LAS MISMAS.

A

TITULO PRELIMINAR

I. — **Antecedentes.**

Los bienes de las siguientes empresas: "Alea" S. A.; "C.A.D.E.P.S.A." (Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad S. A.); "Cromo" S.A.C.I.; Editorial Democracia S. A., y Luz, Compañía Argentina Impresora y Cinematográfica, han pasado al Estado Nacional en virtud de los pronunciamientos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, dictados los días 28 de febrero y 28 de marzo de 1956 (Ver Anexo 1).

La reagrupación de los acervos indicados, bajo otros nombres, constituyendo conjuntos económicos distintos y su venta en licitación pública, se dispone en el presente decreto-ley.

II. — **Denominación.**

Cada uno de los conjuntos económicos formados para la realización de esta licitación pública, se denominan "unidades gráficas".

III. — **Finalidades de esta licitación.**

Consisten:

a) Destruir el monopolio periodístico formado por el régimen depuesto.
b) Vender los bienes en forma y de modo tal que traiga aparejado actos constructivos de bien general.
c) Transferir las "unidades gráficas" a personas o entidades argentinas, que sustenten los principios democráticos republicanos de gobierno.
d) Exigir que los capitales invertidos en la compra de los bienes que se licitan sean argentinos y exento su origen de tachas morales y|o legales.

(Continúa en la Pág. 2)

Derógase una Ley que Monopoliza el Servicio Radiotelefónico

ECRETO-LEY Nº 5.577. — Bues Aires, 27 de mayo de 1957.

NSIDERANDO: Que es fundantal objetivo del gobierno acal de la Nación, surgido de la volución Libertadora, el restaecimiento de la vida democrátidel país con la extirpación de la forma totalitaria en su orgazación institucional; Que uno de métodos escogidos por la dictara depuesta para abolir la libre fusión de las ideas, fué el monolio radiotelefónico, asegurado con sanción de la Ley Nº 14.241 del de octubre de 1953; Que como destacara la Comisión Intervenra e Investigadora de las Radioisoras Privadas, el trámite de cha ley puso de relieve el manedoloso consumado con el prosito deliberado de dar visos de galidad a la explotación de las diodifusoras por personeros del ctador; Que en oportunidad de sanción de aquella ley, los putados de la mayoría sostuvien que sus disposiciones se insaban en el "Segundo Plan Quinenal" y en la llamada "Doctrina acional", instrumentos ambos degados por el Gobierno Provisional; Que el Gobierno Provisional de la Nación tomó a su cargo los servicios de radiodifusión del país; Que de una manera unánime los sectores de la opinión política del país representados en la Junta Consultiva Nacional, se han pronunciado por la derogación de la precitada ley; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley,

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 14.241, el Decreto Nº 25.004|53 y las disposiciones complementarias de que fueron objeto. Quedan vigentes las disposiciones legales que rigieron hasta la sanción de la Ley Nº 14.241.

Art. 2º — Hasta tanto se dicte la Ley orgánica de radiodifusión, el funcionamiento de las emisoras continuará a cargo de la Comisión Administradora de las Redes de Radiodifusión Privada creada por Decreto Nº 1.731|57, y en cuanto a la ejecución de los servicios estará regida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 3º — Las estaciones bajo administración de la Comisión citada en el artículo anterior y la emisora "L V 1 Radio Colón" de San Juan, que se mantiene a cargo de su ex permisionario a título precario, serán licitadas de acuerdo al pliego de bases y condiciones que aprobará el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Hasta tanto se dicte la referida ley orgánica no serán adjudicadas nuevas licencias para la explotación del servicio de radiodifusión en cualesquiera de sus formas técnicas actuales o de las que en un futuro se utilicen.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Angel H. Cabral. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Eduardo F. McLoughlin.

Establécese la Participación de la Municipalidad en Concepto de Contribución Inmobiliaria

DECRETO Nº 5.802. Buenos Aires, 31 de mayo de 1957

VISTO este Expediente Nº 110.947|57 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de marzo de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de tres millones seiscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 3.623.345,69) la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de marzo de 1957.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	90.583.64
Para cubrir parte del anticipo acordado por decreto número 49 de 1957	3.532.762.05
Total	3.623.345.69

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA . . .

(Viene de la Pág. 1

e) Impedir que cualquier proponente adquiera más de una "unidad gráfica" y desechar ofertas de quienes ya posean otra empresa periodística.

IV. — Unidades gráficas que se licitan.

Las "unidades gráficas" que se venden por medio de esta licitación pública son:

1. — Alerta Publicidad.
2. — Crítica.
3. — Democracia
4. — Democracia y Rosario (Rosario de Santa Fe).
5. — El Laborista.
6. — La Epoca.
7. — La Mañana (Mar del Plata).
8. — La Libertad (Mendoza).
9. — Meridiano (Córdoba).
10. — Noticias Gráficas.
11. — Taller en La Rioja.
12. — Poligráfica "Mariano Moreno".
13. — Talleres Argentinos.

V. — Publicidad.

Las publicaciones de las liquidaciones se efectuarán durante quince días consecutivos en los Boletines Oficiales de la Nación y de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Mendoza y Santa Fe, y en órganos de mayor publicidad donde estén radicadas las "unidades gráficas".

B

CLAUSULAS GENERALES

Artículo 1º — Calidad de los proponentes.

Los proponentes deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de antigüedad en el ejercicio de la ciudadanía, con capacidad civil para obligarse y no estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el ejercicio de los derechos cívicos.

Reunir las exigencias señaladas en el Capítulo III, inciso c) del Título A.

Si se tratare de personas jurídicas, deberán haber sido creadas en el país y tener su domicilio legal en el mismo. Si fueren sociedades anónimas o en comandita, las acciones serán nominativas en el primer supuesto, e individualizados los capitalistas en el segundo. Los socios y mandatarios de todas las asociaciones de derecho privado deberán reunir las cualidades indicadas en el primer apartado de este artículo.

Artículo 2º — Presentación de propuestas - Requisitos.

Los proponentes deberán satisfacer los siguientes requisitos para que sean consideradas las propuestas:

a) Los interesados retirarán formularios por duplicado, y los pliegos de condiciones generales y particulares, en la Secretaría Administrativa de la Intervención Liquidadora, sita en la calle Bouchard Nº 722, piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles, a partir del 1º de julio de 1957, durante el horario de 16 a 19 horas, previo pago de la suma de quinientos pesos moneda nacional y constancia escrita del nombre y domicilio de la persona interesada.

b) Tales formularios deberán ser llenados y firmados por los proponentes y así también estarán suscriptos los pliegos de condiciones, requisito que se exige como demostración que se ha aceptado íntegramente las modalidades de la licitación, y serán presentados en sobres cerrados, lacrados y firmados en los bordes.

c) Los sobres indicados en el punto anterior (b) deberán contener:

1º Los pliegos de condiciones generales y particulares ya indicados, de los que resultarán los precios ofrecidos y el cumplimiento de los requisitos que en ellos se indican, nombre y domicilio, nacionalidad, origen del capital destinado a la compra, referencias comerciales o bancarias, especificación de los documentos de identidad, instrumentos habilitantes cuando se trate de asociaciones o actuación por representación, domicilios especiales constituídos en la Capital Federal y además, cualquier otro documento o certificación que el oferente considere necesario incluir;

2º Depósito de garantía, que consistirá en el uno por ciento del precio base, que deberá acreditarse con comprobante expedido por institución bancaria del país, extendido a la orden de la Intervención Liquidadora de Empresas periodísticas y Afines. Este depósito puede ser suplido por el resguardo o certificado de depósito de:

a) Títulos de la deuda nacional o provincial que tengan cotización en bolsas de comercio;
b) Bonos del Tesoro;
c) Cheque certificado;
d) Pagarés avalados conforme a las normas del Decreto 36.506|48.

d) Los sobres señalarán destacadamente la unidad gráfica a que se refiere la propuesta y la hora, día, mes y año de la apertura de los pliegos.

e) Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los pliegos y entregadas en la Secretaría de la Intervención Liquidadora, calle Bouchard número 722, piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires.

f) Los proponentes deberán mejorar los precios bases fijados.

Artículo 3º — Apertura de los pliegos.

Las propuestas serán abiertas a las 16 horas del día 31 de agosto de 1957, en acto público, en el que estarán presentes el señor Interventor Liquidador, el señor Secretario General, el señor Secretario Técnico Liquidador, el señor Secretario Técnico Administrativo, el señor Consejero Jurídico, el señor Delegado del Tribunal de Cuentas de la Nación, el señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y el señor Escribano Mayor de Gobierno o sus representantes. Además, podrán concurrir todos los que deseen asistir al acto. El notario levantará acta circunstanciada del desarrollo del acto.

Abierto el primer sobre, no se admitirán nuevas propuestas o modificaciones a las ya presentadas.

Artículo 4º — Mantenimiento de las ofertas.

Las propuestas serán mantenidas hasta la adjudicación definitiva, aprobada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º — Rechazo de las propuestas.

No se considerarán las propuestas:

a) Que se formulen después de abierto el primer sobre;
b) Que estén sujetas a modificaciones o alteraciones en el acto de la apertura de los sobres o posteriormente;
c) Que no hubieren cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 2º;
d) Que no se ajustaren estrictamente a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares;
e) Que contuvieran enmendaduras, raspaduras, tachaduras y|o entrelíneas no salvadas antes de la firma;
f) Que no estuvieran redactadas en idioma castellano o que el precio no fuera en moneda nacional.

Artículo 6º — Trámite de Preadjudicación.

Este proceso durará treinta días hábiles, a contar desde las 24 horas del día de la apertura de los pliegos.

En este período, los proponentes podrán verificar, en presencia del personal de la Secretaría Técnico-Liquidadora y durante los primeros diez días hábiles siguientes al de la apertura, dentro del horario de 16 a 19 horas, las distintas ofertas y formular las observaciones o impugnaciones que hagan a su interés, encuadrándolas en el lineamiento de este pliego de condiciones. Los particulares o entidades no oferentes tendrán derecho a formular impugnaciones con respecto de las calidades exigidas en el art. 1º de este Pliego, a cuyo efecto tendrán acceso a la lista o listas de oferentes.

Las impugnaciones deberán ser concretas y fundadas, ofreciéndose las pruebas en el mismo acto, y el reclamo y pruebas deberán ser presentados indefectiblemente dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros diez días señalados. Se fija el término de prueba en quince días hábiles. La de testigos —que se limita al número de tres— y de confesión, se ventilará en audiencia pública, en cuyo acto se leerán los documentos probatorios acompañados con el escrito de impugnación. La audiencia será celebrada ante la Comisión de Adjudicaciones, presidida por el señor Interventor-Liquidador e integrada por un representante del Tribunal de Cuentas de la Nación y un representante de la Contaduría General de la Nación, dictándose la resolución respectiva al término de la misma.

Artículo 7º — Adjudicación.

Con dictamen previo de los señores Secretarios de la Intervención Liquidadora y del señor Consejero Jurídico, la Comisión de Adjudicaciones adjudicará las unidades gráficas licitadas antes del 30 de noviembre de 1957, a los que, reuniendo todos los requisitos exigidos en este pliego general y los pliegos particulares respectivos, ofrecieran el mayor precio. Las resoluciones que recaigan serán elevadas al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva. Tanto los adjudicatarios como los demás proponentes, serán notificados de las resoluciones recaídas por telegrama colacionado, en los domicilios constituídos.

Artículo 8º — Propuestas iguales.

Si ocurriera que dos o más propuestas se encontraren en iguales condiciones en cuanto a los requisitos exigidos y de precios, y no sucediere la preferencia que se prevé en el artículo diez, la Intervención Liquidadora llamará a audiencia especial pública para que los proponentes mejoren sus ofertas.

Si ninguno de los interesados aumentara su precio, se procederá al sorteo entre ellos en ese mismo acto.

Artículo 9º — Forma de pago del precio.

Salvo las excepciones que se prevén en el artículo diez- (Preferencias), el precio por el que se adjudique cada "unidad gráfica" deberá ser pagado en la siguiente forma:

a) Diez por ciento dentro del término de ci[nco] días de habérsele notificado al proponente, [por] telegrama colacionado, que el bien le fué ad[ju]dicado, depositado en el Banco de la Naci[ón] Argentina, a la orden de la Intervención [Li]quidadora de Empresas Periodísticas y Afin[es] dicho importe.
b) Veinte por ciento en el acto de posesión, c[on] cheque certificado por institución bancaria.
c) Setenta por ciento en veinte cuotas semestral[es] iguales, cuyos plazos comenzarán a correr d[es]de el día de la posesión. El importe equivalen[te] será garantizado con hipotecas y|o prendas c[on] registro sobre los bienes que componen la u[ni]dad licitada. Regirá el interés del ocho p[or] ciento anual, pagadero por adelantado con ca[da] cuota.

Artículo 10. — Preferencias:

Tendrán preferencias:

a) Cooperativas de periodistas;
b) Partidos políticos de tradición democrática;
c) Entidades culturales de raigambre argentina;
d) Proponentes que tuvieran una radicación [no] inferior a diez años en la localidad donde e[s]tén ubicadas las "unidades gráficas".

Los licitantes señalados en los puntos a), b), [c)] y d) serán preferidos en el orden indicado, cuan[do] optaren por igualar la mayor oferta. Dentro de ca[da] categoría tendrá preferencia el oferente que hubie[re] propuesto el mayor precio. Para pasar, en el ord[en] de preferencia, de una categoría a la siguiente, [será] menester que todos los oferentes de la categoría [de] mayor preferencia hubieren desistido sucesivamen[te]. El derecho a la opción se ejercitará el tercer d[ía] hábil posterior al de la apertura de los pliegos en acto público que se celebrará en el local de [la] Intervención Liquidadora, calle Bouchard 722, a l[as] 16 horas. Además:

1º Serán eximidos de los pagos señalados en [el] inciso a) del artículo noveno, los comprendid[os] en a), b) y c) de este artículo.

2º El precio total lo abonarán en veinticuat[ro] cuotas semestrales iguales, con el seis por cie[n]to de interés anual, pagadero en forma ve[n]cida con cada cuota, otorgando las garantí[as] hipotecarias y|o prendarias ya establecidas p[a]ra el supuesto de los adjudicatarios comune[s].

3º El depósito de garantía (art. 2º, inciso c), pu[n]to 3º) para los comprendidos en los incis[os] a), b) y c) de este artículo será el ½ % (u[no] medio por ciento) del precio base.

En todo lo demás, los preferidos por este artícul[o] deberán reunir las condiciones especificadas en es[te] pliego, y sujetarse íntegramente al mismo.

Las personas referidas deberán justificar su co[n]dición jurídica de cooperativas, o que el trámite [se] inició antes del 30 de agosto de 1957. En cuanto [a] las personas que refiere el punto d), comprobará[n] fehacientemente la antigüedad de la radicación ex[i]gida.

Los justificativos que se acaban de indicar se in[cluirán] cluirán en los sobres propuestas.

Artículo 11. — Documentos del Contrato.

Constituyen documentos del contrato de licitació[n] que integrarán la escritura pública a otorgarse, l[os] siguientes:

a) Los pliegos de condiciones;
b) Las ofertas hechas en los formularios;
c) Los títulos antecedentes;
d) Los decretos-leyes, y decretos;
e) Las resoluciones de la Junta Nacional de Re[cuperación] cuperación Patrimonial;
f) Los planos de subdivisión;
g) Las resoluciones de la Intervención Liquida[dora] dora;
h) Cualesquiera otros que fueren menester par[a] el otorgamiento del instrumento público def[i]nitivo.

Artículo 12. — Escrituración - Posesión.

Las escrituras traslativas del dominio y de con[s]titución de gravámenes, serán otorgadas por la Es[]cribanía Mayor de Gobierno antes del treinta d[e] abril de 1958. El impulso estará a cargo de lo[s] adjudicatarios.

La posesión de cada "unidad gráfica" adjudicad[a] será dada y tomada antes de la escrituración, y luego de haber quedado firme la resolución adjudicatoria.

Artículo 13. — Obligaciones especiales de los proponentes y adjudicatarios.

Además de las comunes contractuales y legales los proponentes y|o adjudicatarios deberán cumpli[r] con las siguientes obligaciones:

a) No desistir de la propuesta;
b) No adquirir más de una "unidad gráfica";
c) No ser propietario y|o tener intereses en em[]presas similares;
d) No ceder ni transferir total o parcialmente lo[s] bienes adjudicados ni derechos sobre los mis[]mos a personas o entidades que no reúnan la[s] condiciones exigidas en este pliego de condicio[]nes generales;
e) Luego de la toma de posesión, los adjudicata[]rios deberán contratar inmediatamente un se[]guro contra incendio por el monto de la suma adeudada y mantenerlo mientras el precio est[é] impago;
f) Conservarán la explotación gráfico-periodístic[a] adjudicada y manteniendo los bienes en debid[a] forma, todo por el término de 10 años, o doce si se tratare de los preferidos a que se refiere el artículo 10.

Se Acepta una Renuncia

DECRETO Nº 5.715. — Buenos Aires, 29|5|1957.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo I - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1), la renuncia que el señor D. Adolfo Angel Vicchi (M. 3.292.587 - D. M. 51 - Clase 1900), presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrére.

;) Admitirán el contralor del Estado Nacional, que se ejercerá por medio de funcionarios de la Inspección General de Justicia con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que adquieren los adjudicatarios. Este contralor, en ningún caso podrá servir de pretexto a ninguna autoridad estatal, para interferir, obstaculizar o impedir la libertad de prensa.

.os deberes señalados en los puntos b), c), d), y g), se mantendrán por el plazo de diez años o doce, según se trate de proponentes comunes o eferenciales, respectivamente, a contar del 31 de osto de 1957, fecha de la apertura de las proestas, y se extenderán por todo el término que deuda originada en la compra esté impaga.

tículo 14. — Sanciones.

El incumplimiento de lo previsto en el inciso a) artículo anterior será penado con la pérdida del pósito de garantía.

.a falta de contratación de seguros facultará a el Estado lo estipule por cuenta del adjudicario, debiendo éste abonar el importe de la prima gastos en el plazo de cinco días de haber sido plazado a ello bajo apercibimiento de ser ejecuo por la vía de apremio.

Las violaciones a lo dispuesto por los incisos b), d), f) y g) del artículo anterior (trece) traerán no consecuencia:

1º La nulidad de la adjudicación o el rechazo de la propuesta en su caso;

2º La pérdida de las sumas pagadas, sin indemnización de ninguna especie, por los adjudicatarios o de los importes de garantías, en su caso;

3º Extinción de todo derecho de los adjudicatarios sobre los bienes que constituyen la "unidad gráfica", los cuales volverán al dominio del Estado para su venta pública.

tículo 15. — Devolución del depósito de garantía.

Los depósitos de garantía serán devueltos dentro término de cinco días de efectuada la adjudicación definitiva por el Poder Ejecutivo.

tículo 16. — Examen de las "unidades gráficas".

Todos los interesados podrán concurrir a las "unidades gráficas" para verificar el estado, la calidad, ntidad y funcionamiento de los bienes que las inran.

Asimismo, tendrán el derecho de examinar los tecedentes de títulos, contables y económicos, en domicilio de las "unidades gráficas", como también en la Secretaría Técnico-Liquidadora, calle Bouard 722, piso 3º.

A su exclusivo costo cada interesado podrá asearse con los técnicos cuyos conocimientos le convenga utilizar.

C

DISPOSICIONES ESPECIALES

tículo 1º — Domicilios - Jurisdicción.

Todos los proponentes constituirán domicilios especiales en la Capital Federal, y subsistirán mientras existan obligaciones pendientes, cualesquiera que su naturaleza.

Para los casos judiciales no previstos de otro odo por este pliego, los tribunales competentes serán los ordinarios de la Capital Federal.

tículo 2º — Consultas - Cuestiones previas.

Hasta el 30 de agosto de 1957, todos los interesados podrán concurrir a las autoridades de la Intervención Liquidadora (Secretaría Técnico - Liquidadora), a efectuar las consultas verbales que hicieren su interés.

En el acto de la apertura de los pliegos, no se admitirá ninguna clase de cuestiones previas.

General Luis Rodolfo González — Interventor - Liquidador.

ANEXO Nº 1

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS UNIDADES GRAFICAS Y DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LAS MISMAS

Buenos Aires, 28 de febrero de 1957.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 5.148|55, del 9 de diciembre de 1955, la certificación efectuada por el señor Secretario General referente a las personas físicas, jurídicas y sociedades civiles y comerciales, que no se han presentado en el término previsto por el precitado Decreto Ley, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo previsto por el artículo 3º del mencionado decreto - ley, las personas alcanzadas por la interdicción general que el artículo 1º estatuye, pueden dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su publicación, ocurrir ante esta Junta Nacional para justificar el dominio de los bienes objeto de la medida precautoria, indicando en esa oportunidad el monto de su patrimonio y el detalle de los bienes comprendidos en él, al cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres; además, y dentro del mismo plazo, deberá ofrecerse la prueba de que los interesados intentaran valerse;

Que, por otra parte, el artículo 4º del mismo decreto - ley establece que transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya presentado la pertinente reclamación, los bienes incluídos en la medida de interdicción serán transferidos al patrimonio nacional, disponiéndose a ese fin, los actos y anotaciones pertinentes, lo que demuestra la perentoriedad de dicho término;

Que el decreto - ley de referencia fué publicado en el Boletín Oficial del día 14 de diciembre de 1955, siendo evidente que a la fecha ha transcurrido el término establecido por el citado artículo 3º y, en consecuencia, ha precluído el derecho de los incomparecientes para intentar en adelante el reclamo previsto por el artículo 4º y para ofrecer y producir la prueba consiguiente;

Que en esa situación se encuentran las siguientes personas físicas, jurídicas y sociedades civiles y comerciales: Borlenghi, Angel Gabriel; Castano, Enrique; Donadío, Pedro Marcelino; Jáuretche, Arturo Martín; Maguidovich de Borlenghi, Clara; Miranda, Miguel (su sucesión); Ojeda, César Luis; Vignola Miguel; Editorial Democracia S. A.; Atlas S. A. Inmobiliaria y Financiera; Alea S. A. Comercial e Industrial; Cromo S. A. Comercial e Industrial; La Argentina Sueca Compañía de Seguros S. A.; La Perseverancia S. A. Inmobiliaria y Financiera; Luz S. A. Compañía Argentina Editora, Impresora y Cinematográfica y la Sociedad de Radiotelefonía La Voz del Aire S. A.;

Que con respecto a las mismas, procede declarar su contumacia, con los efectos previstos en el artículo 4º sin que constituye óbice para ello, desde un punto de vista formal, la circunstancia de que algunos de los interdictos incluídos en la precedente enumeración, se hallan al presente prófugos, radicados fuera del país o asilados en embajadas extranjeras, ya que tal actitud les es imputable y obedece, sin duda alguna, al propósito de eludir la acción de la justicia ante la cual deberían comparecer como acusados de delitos comunes;

Que, sin perjuicio de ello, la medida de interdicción que sólo se refiere a los bienes, no crea un estado de incapacidad de derecho que les prive de la posibilidad de hacerse presentar en la formulación del reclamo, facultad de que han hecho uso otras personas en situación similar;

Que asimismo, cabe dejar a salvo los derechos que, en definitiva, pudieran corresponder a los tenedores de acciones de dichas sociedades que por cualquier motivo los hubieran presentado cumplimentando lo indicado en el artículo 8º del Decreto Ley número 5.148|55;

Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas,

La Junta Nacional de Recuperación Patrimonial,
Resuelve:

1º) Dase por perdido el derecho de formular reclamos y producir las pruebas consiguientes, por el transcurso del término establecido en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 5.148|55, a las siguientes personas físicas y jurídicas y sociedades civiles y comerciales: Borlenghi, Angel Gabriel; Castano, Enrique; Donadío, Pedro Marcelino; Jáuretche, Arturo Martín; Maguidovich de Borlenghi, Clara; Miranda, Miguel (su sucesión); Ojeda, César Luis; Vignola, Miguel; Editorial Democracia S. A.; Atlas S. A. Inmobiliaria y Financiera; Alea S. A. Comercial e Industrial; Cromo S. A. Comercial e Industrial; La Argentina Sueca, Compañía de Seguros S. A.; La Perseverancia S. A. Inmobiliaria y Financiera; Leopoldo Gold S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; Luz, S. A. Compañía Argentina Editora, Impresora y Cinematográfica y la Sociedad de Radiotelefonía La Voz del Aire S. A.

2º) Transfiérense al patrimonio nacional los bienes de las personas físicas y jurídicas y sociedades civiles y comerciales incluídas en el punto primero de la presente resolución, y que hubieren sido adquiridos con posterioridad al 4 de junio de 1943, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a los accionistas. Practíquese al efecto el inventario general del patrimonio de los interdictos allí citados.

3º) Oportunamente, y en base al inventario ordenado precedentemente, practíquense los actos y anotaciones pertinentes.

4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, notifíquese, transcríbase, etc.

(Fdo.): Carlos Kelso — Eneas H. Grosso — Enrique R. Burzio — Néstor R. Deppeler — Alberto J. C. Pavón.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1957.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto Ley número 5.148|55 del 9 de diciembre de 1955 y el Expediente número 1.479|56 de esta Junta Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo previsto por el art. 3º del mencionado decreto ley, las personas alcanzadas por la interdicción general que el art. 1º estatuye, pueden dentro del término de treinta días hábiles contados desde la fecha de su publicación, ocurrir ante esta Junta Nacional para justificar el dominio de los bienes objeto de la medida precautoria, indicando en esa oportunidad el monto de su patrimonio y el detalle de los bienes comprendidos en él, al cuatro de junio de 1943 y a la fecha de su presentación, ofreciendo además la prueba de que intentan valerse;

Que por otra parte, el artículo 4º del mismo decreto ley establece que transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya presentado la pertinente reclamación, los bienes incluídos en la medida de interdicción serán transferidos al patrimonio nacional, disponiéndose a ese fin los actos y anotaciones pertinentes, lo que demuestra la perentoriedad de dicho término;

Que el decreto ley de referencia fué publicado en el Boletín Oficial el día 14 de diciembre de 1955, siendo evidente que a la fecha ha transcurrido el término establecido por el citado art. 3º y en consecuencia ha precluído el derecho de los incomparecientes para intentar en adelante el reclamo previsto por el art. 4º y ofrecer la prueba consiguiente;

Que evidentemente no puede considerarse como la presentación requerida por el mencionado decreto ley, las actuaciones de fs. 1|37 del Expediente número 1.479|56 de esta Junta Nacional, que sólo tienen el alcance de una simple información por parte del señor Interventor designado por el Poder Ejecutivo Nacional en la sociedad interdicta;

Que por lo tanto corresponde declarar su contumacia, con los efectos previstos en el artículo 4º;

Que sin perjuicio de ello, cabe dejar a salvo los derechos que, en definitiva, pudieran corresponder a los tenedores de acciones de dichas sociedades que por cualquier motivo, los hubieran presentado cumplimentando lo indicado en el artículo 8º del Decreto Ley número 5.148|55;

Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas,

La Junta Nacional de Recuperación Patrimonial,
Resuelve:

1º) Dése por perdido el derecho de formular reclamos y producir las pruebas consiguientes, por el transcurso del término establecido en el art. 4º del Decreto Ley número 5.148|55, a "Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad, Sociedad Anónima" C.A.D.E.P.S.A.

2º) Transfiérense al patrimonio nacional los bienes de la sociedad anónima incluída en el art. 1º de esta resolución, y que hubieren sido adquiridos con posterioridad al 4 de junio de 1943, sin perjuicio de los derechos que pudiesen corresponder a los accionistas. Practíquese al efecto el inventario general del patrimonio de la mencionada sociedad.

3º) Oportunamente y de acuerdo al inventario ordenado precedentemente, practíquense los actos y anotaciones pertinentes.

4º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, notifíquese, transcríbase, etc.

(Fdo.): Carlos Kelso.

General Luis Rodolfo González — Interventor - Liquidador.

Mantiénense Durante el Año 1957 las Cuentas de Terceros en el M. de Hacienda

DECRETO Nº 5.468. — Bs. As., 24|5|57.

VISTO la necesidad de disponer el mantenimiento durante el ejercicio de 1957, de las cuentas de terceros correspondientes al Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO: Que a tal efecto procede mantener el funcionamiento de las cuentas de terceros "Dirección General Impositiva - Honorarios Cobradores Fiscales" y "Dirección General Impositiva — Honorarios Abogados"; que además y hasta tanto se resuelva en definitiva con respecto a sus autorizaciones presupuestarias a regir en el año 1957, deberán mantenerse en forma transitoria las cuentas de terceros "Ministerio de Hacienda - Tribunal Arbitral - Ley Nº 14.390" y "Ministerio de Hacienda de la Nación - Comisión Arbitral - Artículo 15 - Convenio de Agosto 24 de 1953"; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese durante el año 1957 el funcionamiento de las cuentas de terceros "Dirección General Impositiva - Honorarios Cobradores Fiscales" y "Dirección General Impositiva - Honorarios Abogados".

Art. 2º — Mantiénese transitoriamente durante el año 1957, el funcionamiento de las cuentas de terceros "Ministerio de Hacienda - Tribunal Arbitral - Ley Nº 14.390" y "Ministerio de Hacienda de la Nación - Comisión Arbitral - Artículo 15 - Convenio de Agosto 24 de 1953", con las autorizaciones presupuestarias vigentes al 31 de diciembre de 1956 y aprobado por Decretos números 13.054 y 18.231 de fechas 31 de julio y 27 de setiembre de 1956, respectivamente.

Art. 3º — Las cuentas indicadas en los artículos anteriores funcionarán con los regímenes oportunamente establecidos para cada una de ellas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

Renuncia y Designación en una Com. Nacional

DECRETO Nº 5.058. — Bs. As., 15|5|57.

VISTO el Expediente 13.315-L-1957, por el que el señor doctor Juan Espiro de Larrechea, interpone la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Nacional del Monumento y Parque Nacional a la Bandera,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia como Vocal de la Comisión Nacional del Monumento y Parque Nacional a la Bandera, del señor doctor Juan Espiro de Larrechea.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Comisión Nacional, en el carácter de Vocal al señor doctor Ricasoli José Araya.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Venta de Trigo, Avena, Cebada y Centeno con Destino a Forraje

RESOLUCION "B" Nº 203 Buenos Aires, 22 de mayo de 1957.

VISTO las existencias que posee este Organismo de Granos de las cosechas 1955|56 y anteriores, como así también los de avena, cebada y centeno, y CONSIDERANDO: Que esos cereales pueden ser utilizados por los criadores de cerdos y de aves en sustitución del maíz; Que debido a la reducida cosecha de este último grano, requerido por los mercados del exterior con mayor interés que los otros mencionados y a mejores precios, hace conveniente restarlo al consumo interno para destinarlo a la exportación en procura de divisas que necesita el país; Que el Organismo puede vender las existencias que posee de los mencionados cereales para forraje a precios que permitan compensar su costo; Por todo ello,

El Interventor de la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos venderá con destino a forraje para las necesidades propias de los compradores trigo de las cosechas 1955|56 y|o anteriores y avena, cebada y centeno de cualquier cosecha en las siguientes condiciones:

a) Las ventas se efectuarán exclusivamente a las cooperativas agrarias y, a los productores por intermedio de las Sociedades Rurales y Asociaciones de Criadores de Cerdos y Aves;

b) Las Cooperativas de 1er. grado deberán adquirir la mercadería en firme por intermedio de las cooperativas de 2do. grado.
Las Sociedades Rurales y las Asociaciones de Criadores de Cerdos y Aves, actuarán como consignatarias y deben solicitar las cantidades que necesiten;

c) Cualquiera sea la entidad que intervenga deberá garantizar el pago de la mercadería que se envíe.

Art. 2º — Se establecen los siguientes precios por cada cien kilogramos embolsado:

a) Puesto sobre vagón o camión en lugar de entrega en estaciones del interior.

Trigo	m$n.	63,— (Sesenta y tres)
Avena	„	56,— (Cincuenta y seis)
Cebada	„	58,— (Cincuenta y ocho)
Centeno	„	58,— (Cincuenta y ocho)

b) Puesto sobre vagón en estación de destino o en Puerto.

Trigo	m$n.	70,— (Setenta)
Avena	„	63,— (Sesenta y tres)
Cebada	„	65,— (Sesenta y cinco)
Centeno	„	65,— (Sesenta y cinco)

c) La Junta Nacional de Granos entregará la mercadería embolsada o a granel conforme se encuentre depositada. Cuando se entregue a granel se acreditará a los compradores las siguientes rebajas por cada cien kilogramos:

Trigo	m$n.	2,00 (Dos) c|100 kgrs.
Avena	„	2,60 (Dos c|sesenta) c|100 kgrs.
Cebada	„	1,90 (Uno c|noventa) c|100 kgrs.
Centeno	„	2,00 (Dos) c|100 kgrs.

Art. 3º — Cuando se requiera que la mercadería se despache a destino, la Junta gestionará la provisión de vagones dentro de un régimen preferencial pero no se hace responsable de demoras por falta de vagones, así como estadías por demoras en la descarga.

Art. 4º — El pago de la mercadería deberá efectuarse a los 60 (sesenta) días de su recibo en el caso de adquisición por las Cooperativas Agrarias. Las Sociedades Rurales y Asociaciones de Criadores de Cerdos y Aves, cobrarán la mercadería a medida que la entreguen a los productores y girarán mensualmente el importe recibido a la orden de la Junta Nacional de Granos.

Art. 5º — Los pedidos deben efectuarse por nota a la Gerencia de Ventas —Departamento de Ventas Internas—, por las Cooperativas de 2º Grado y por las Sociedades Rurales o Confederaciones Rurales correspondientes y Asociaciones de Criadores de Cerdos y de Aves.

Art. 6º — La Junta reconocerá a las entidades que intervienen en estas operaciones, una comisión de $ 0,50 por cada 100 kilogramos. Las Cooperativas de 1º y 2º grado se distribuirán la comisión en la forma que lo estimen conveniente.

Art. 7º — Siendo los precios sobre vagón en estación de destino, los gastos de movimientos y depósitos que se produzcan son por cuenta de los compradores. En consecuencia las entidades quedan autorizadas a cobrar a los productores un adicional por esos conceptos.

Art. 8º — La mercadería que se entregue se adaptará a las condiciones de buen forraje, siendo a opción de la Junta la determinación de los lotes a entregar, por calidad y cosecha.

Art. 9º — Comuníquese a la Gerencia General y pase a la Gerencia de Ventas, a sus efectos.

Vicente C. Brunini

Ratifícanse Decretos-Leyes Dictados por las Intervenciones Federales en Mendoza y San Juan

DECRETO Nº 4.252. — Bs. As., 24|4|57.

VISTO el presente Expediente Letra M. Nº 9.947 del año 1957, por el cual la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita la aprobación del Decreto-Ley Nº 976 dictado con fecha 14 de marzo de 1957, mediante el cual se establece la inscripción o reinscripción en el término de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del citado decreto-ley, de todo introductor, productor, comerciante, manipulador o tenedor por cualquier motivo al 30 de noviembre de 1956, de azúcar, melaza, glucosa, miel, pasas de uva u otros edulcorantes artificiales o naturales y atento al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior que observaba el artículo 5º del mencionado decreto-ley, derogado posteriormente por Decreto-Ley número 1.538 de fecha 9 de abril de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los Decretos-Leyes números 976 y 1.538, dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza con fecha 14 de marzo y 9 de abril de 1957, cuyas copias corren agregadas a fojas 1|6 y 10, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 4.251. — Bs. As., 24|4|57.

VISTO el presente Expediente Letra S. Nº 10.922 del año 1957, por el cual la Intervención Federal en la Provincia de San Juan solicita la aprobación del Decreto-Ley Nº 45 —OP— dictado con fecha 29 de marzo de 1957, por el cual se establece una sobre-tasa por hectárea exclusivamente a todos los regantes con derecho de riego provenientes del Río San Juan, y cuyas aguas deriven del "Dique José Ignacio de la Roza" y del "Partidor San Emiliano"; atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 45 —OP— dictado con fecha 29 de marzo de 1957 por la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, cuya copia corre agregada a fojas 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

RENUNCIA

DECRETO Nº 4.339. — Bs. As., 26|4|57.

VISTO la renuncia presentada por el señor Interventor de la "Revista "Esto Es", don José Manuel Sierra,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor José Manuel Sierra, del cargo de Interventor de la Revista "Esto Es".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Acéptase Renuncia

DECRETO Nº 4.056 — Bs. As., 22|4|57

VISTO la renuncia presentada por el doctor don Angel Montes de Oca al cargo de vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Angel Montes de Oca al cargo de vicepresidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Art. 2º — Désele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

Trasládase al Uruguay una Delegación para Suscripción de Acuerdos

DECRETO Nº 4.288. — Bs. As., 25|4|57.

VISTO: La invitación formulada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para que el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, D. Alfonso de Laferrère, se traslade a la ciudad de Montevideo a fin de suscribir los textos definitivos de una Convención de Seguridad Social y un Convenio Cultural, y CONSIDERANDO: Que la oportunidad de la realización del citado viaje ha sido aprobada por el Consejo de Gabinete; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, D. Alfonso de Laferrère, para que, en representación del Gobierno Argentino, se traslade a la ciudad de Montevideo a fin de suscribir los textos definitivos de la Convención de Seguridad Social y del Convenio Cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Desígnase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Oriental del Uruguay Doctor D. Alfredo L. Palacios, para que suscriba, igualmente, en nombre del Gobierno Argentino los mencionados Acuerdos.

Art. 3º — Integrará la Delegación el señor Jefe del Ceremonial del Estado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Rufino Laspiur y el señor Director General de Relaciones Culturales de la Cancillería D. Manuel Mujica Láinez.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y plenipotencias correspondientes.

Art. 5º — Asígnase a los funcionarios designados en los artículos 1º y 3º del presente decreto, los viáticos reglamentarios con coeficiente, los que se autorizan a girar en la divisa correspondiente.

Art. 6º — Autorízase a girar al exterior la suma de seis mil pesos uruguayos (o$s. 6.000,—) que equivalen aproximadamente a treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000,—), para atender gastos de representación y varios con cargo de rendir cuenta.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al Anexo 2 - Inciso 2º - Item 1 - Apartado a) - Partida Principal 4 - Parcial 1 del presupuesto para el año 1957.

Art. 8º — La Misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère. — Adalberto Krieger Vasena.

COMISION INTERMINISTERIAL ASESORA DE COLONIZACION CON INMIGRANTES

DECRETO Nº 5.009. — Bs. As., 14|5|57.

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto número 3.809|57, por el que se crea la Comisión Interministerial Asesora de Colonización con Inmigrantes y lo propuesto por los respectivos Ministerios,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los señores: Director o Subdirector Nacional de Migraciones; Director de Organismos Internacionales y Tratados; Presidente de la Cámara Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamiento y Aparcerías Rurales y Jefe del Departamento de Colonización del Banco de la Nación Argentina, para que, en representación de los Ministerios: del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, respectivamente, integren la Comisión Interministerial Asesora de Colonización con Inmigrantes.

Art. 2º — La citada Comisión, dentro del plazo fijado en el artículo 3º, elevará a consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio del Interior, el proyecto tendiente a promover la colonización con inmigrantes, cuyo estudio se le encomienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Agricultura y Ganadería y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Alfonso de Laferrère. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena.

AMPLIASE UN CREDITO A LA EMPRESA EDITORIAL "EL PUEBLO"

DECRETO - LEY Nº 5.408. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1957.

VISTO la información presentada por el señor Interventor en el diario "El Pueblo", lo acordado por Decreto número 8.520|56 y demás antecedentes obrantes en este expediente, y CONSIDERANDO: Que la reaparición del diario "El Pueblo", cuya acción y desenvolvimiento fueran entorpecidos por actos del gobierno depuesto, ha sido posible por el apoyo de excepción que le prestara el Gobierno de la Revolución Libertadora, en los términos del decreto de referencia; Que se ha organizado la Sociedad Anónima que ha de proseguir los negocios de la sociedad en comandita "El Pueblo", Dussol y Compañía, habiéndose obtenido la correspondiente personería jurídica por Decreto del 27 de marzo de 1956, efectuado la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y suscripto un capital que se va colocando progresivamente, con lo que se prevé la consolidación de la Empresa; Que los cálculos efectuados para fijar la suma del acuerdo anterior, según constancias en estos actuados, resultaron insuficientes para la normal evolución de la aludida Empresa, por lo que se hace necesario arbitrar los medios complementarios necesarios y razonables para que la ayuda asignada para superar los inconvenientes financieros, otorgada en carácter de préstamo de fomento por el Decreto - Ley número 8.520|56, no se haga ilusoria y se logre así llevar a la práctica los fines tenidos en cuenta en su dictado; Que se estima, asimismo, que una limitación de fondos del apoyo de excepción no puede ser causa de la anulación de la solución inicial, sobre todo teniendo en cuenta que al reorganizarse la Empresa se han encontrado medios que tienden a asegurar, en un futuro próximo, un progresivo equilibrio en la evolución y solidez conveniente de la Empresa; Que se han cumplimentado las condiciones previas establecidas en el decreto mencionado; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000,—), el crédito establecido en el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 8.520|56; debiendo el Ministerio de Hacienda de la Nación disponer lo necesario para que por intermedio del Banco Industrial de la República Argentina se otorgue dicha cantidad a la Empresa "Editorial El Pueblo Sociedad Anónima", continuadora de la explotación de los negocios de la sociedad en comandita "El Pueblo, Dussol y Compañía", quedando el crédito total, que llega así a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000,—) sujeto —en lo pertinente— a las mismas garantías y condiciones fijadas por el decreto - ley de referencia y a las ofrecidas en la presentación del 27 de diciembre último, respecto a la garantía real hasta el importe de la tasación de las maquinarias y a la afectación de las acciones en la forma que se consigna a fs. 15|16, todo ello de acuerdo con lo que dicha Institución oficial estime más oportuno.

Art. 2º — Esta operación tendrá garantía de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica, Interior y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor Majó. — Teodoro Hartung. — Eduardo McLoughlin. — Adalberto Krieger Vasena.

Autorízase Uso de Condecoraciones Otorgadas por Gobiernos Extranjeros

DECRETO Nº 4.756. — Bs. As., 8|5|57.

VISTO: El Expediente Letra S. número 222|57 (C. M. N.) - S. 2.185|57 (E. M. G. E.) - 26.072|56 Cde. 1 (M. E.), lo determinado en el Nº 116 del Reglamento del Servicio en Guarnición (R.R. M. 36); La comunicación efectuada por el Coronel D. José Pablo Spirito, de haber aceptado la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República de Portugal, y la autorización que solicita para su uso,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Coronel D. José Pablo Spirito, a usar la condecoración "Al Mérito Militar de Segunda Clase", que le ha otorgado el Gobierno de la República de Portugal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

DECRETO Nº 4.757. — Bs. As., 8|5|57.

VISTO: El Expediente Letra V. número 3.503|56 (Cdo. D. 7) - V. 13.460 (E. M. G. E.) - 22.579|56 Cde. 2 (M. E.), lo determinado en el Nº 116 del Reglamento del Servicio en Guarnición (R. R. M. 36); La comunicación efectuada por el Mayor D. Alfredo Vara, de haber aceptado la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay, y la autorización que solicita para su uso,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Mayor D. Alfredo Vara, a usar la condecoración de la "Orden Nacional del Mérito", en el grado de Caballero, que le ha otorgado el Gobierno de la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

DECRETO Nº 4.758. — Bs. As., 8|5|57.

VISTO: El Expediente Letra P. número 18|57 (Com. 7) - P. 2.624|57 (E. M. G. E.) 22.579|56 Cde. 5 (M. E.), lo determinado en el Nº 116 del Reglamento del Servicio en Guarnición (R. R. M. 36); La comunicación efectuada por el Mayor D. Luis María Perfilio, de haber aceptado la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay, y la autorización que solicita para su uso,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Mayor D. Luis María Perfilio, a usar la condecoración de la "Orden Nacional del Mérito", en el grado de Caballero, que le ha otorgado el Gobierno de la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

DECRETO Nº 4.759. — Bs. As., 8|5|57.

VISTO: El Expediente Letra P. número 3.117|56 (R. 9)-F-15.171|56 (E. M. G. E.) - 22.579|56 Cde. 3 (M. E.), lo determinado en el Nº 116 del Reglamento del Servicio en Guarnición (R. R. M. 36); La comunicación efectuada por el Subteniente D. Mario Norberto Fornari, de haber aceptado la condecoración que le ha otorgado el Gobierno de la República del Paraguay, y la autorización que solicita para su uso,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Subteniente D. Mario Norberto Fornari, a usar la condecoración de la "Orden Nacional del Mérito", en el grado de Caballero, que le ha otorgado el gobierno de la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.

Cómputo de Servicios para Término de Licencia por Vacaciones en la Administración Nacional

DECRETO - LEY Nº 5.504. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1957.

VISTO que durante el régimen depuesto diversos agentes de la Administración Nacional fueron separados de sus cargos en forma totalmente arbitraria; CONSIDERANDO: Que con el advenimiento del gobierno surgido de la Revolución Libertadora, se procedió a rever todos aquellos casos, comprobándose que, en forma clara o encubierta, la verdadera razón que motivó dichas medidas fué la persecución por motivos políticos; Que habiéndose reparado esa arbitrariedad en su aspecto económico, mediante la reincorporación de los perjudicados, resta salvar totalmente la injusticia cometida, computándoles, a los efectos de un mayor término de licencia por vacaciones, el período en que estuvieron alejados del servicio por las razones expuestas; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Al personal de la Administración Nacional reincorporado después de la revolución del 16 de setiembre de 1955, se le computará el período en que estuvo alejado del servicio por razones políticas, a los efectos de un mayor término de licencia por vacaciones.

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor Majó. — Teodoro Hartung. — Eduardo McLoughlin. — Pedro Mendiondo.

Rectifícase el Artículo 1º del Decreto 19.910|56

DECRETO Nº 5.522. — Bs. As., 27|5|57.

VISTO el Expediente Nº 20.884|56 y lo manifestado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 19.910 de fecha 30 de octubre de 1956, en el sentido que la autorización conferida a las Sociedades de Capitalización y Ahorro a establecer, con carácter provisorio, sobre cada una de las primeras dieciocho cuotas de los títulos que coloquen en el futuro un adicional de hasta 0,50 % sobre el valor nominal de los mismos y de hasta el 1 % sobre el mismo valor desde la cuota mensual 19ª hasta la 23ª, debe considerarse del 0,50 o|oo y 1 o|oo, respectivamente.

Art. 2º — el presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Hacienda y de Trabajo y Previsión.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas. — Adalberto Krieger Vasena. — Tristán E. Guevara.

Prorrógase el Plazo para Reclamos de Electores

DECRETO Nº 5.294. — Bs. As., 22|5|57.

VISTOS: El artículo 27 del Decreto-Ley número 4.034|57; El manifiesto deseo de la ciudadanía de concurrir a los próximos comicios, expresado por la gran afluencia de personas a constatar su inclusión en los padrones provisionales; El reiterado propósito del Gobierno Provisional de dar la mayor amplitud posible al acto electoral; y CONSIDERANDO: Que el alto fin perseguido justifica afrontar las grandes dificultades que sobrevengan en razón del escaso tiempo y la múltiple tarea; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 28 de mayo de 1957 el plazo durante el cual los electores podrán formular reclamo por su no inclusión o inclusión errónea en las listas provisionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

SE LEVANTA UNA INTERDICCION

DECRETO Nº 5.462. — Bs. As., 24|5|57.

VISTO el Expediente Nº 5.605|57, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado con fecha 20 de diciembre de 1956, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción que grava los bienes de don José María Espigares Moreno, y atento el dictamen de la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don José María Espigares Moreno, dispuesta por Decreto - Ley número 5.148|55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiera denunciado en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del ya citado Decreto - Ley 5.148|55 y artículo 1º del Decreto - Ley Nº 17.030|56.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

Se Modifica Tasa Aduanera que Regía para Ciertas Mercaderías

DECRETO Nº 5.386. — Bs. As., 22|5|57.

VISTO este Expediente Nº 15.458 de 1957, en el que la Dirección Nacional de Aduanas propicia la modificación de la tasa de uno por ciento (1 %), fijada por el art. 10 del Decreto número 6.014 (25) de 26 de abril de 1955 y art. 1º del Decreto número 22.680 (88) de 20 de diciembre de 1956, para las mercaderías que por ley de aduana o disposiciones especiales y Decreto-Ley número 10.991|956, sean, a su importación, libres de derechos o tributen menores derechos en razón de su destino, adecuándola al volumen real de los gastos que dicha fiscalización actualmente insume, y CONSIDERANDO: Que como bien se señala, el movimiento de mercaderías que gozan de beneficios condicionados a su ulterior destino, ha creado la necesidad de incrementar el personal afectado a la ejecución de los contralores pertinentes, y, como consecuencia, un aumento de los gastos que ello origina; Que el art. 143 de la Ley de Aduana establece que "las mercaderías cuya utilización en plaza esté sujeta a contralor de la Aduana, pagarán la tasa que fije el Poder Ejecutivo en concepto de compensación de los gastos que demande dicha fiscalización..."; Por tanto y en uso de la facultad que confiere la disposición legal citada,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 10º del Decreto Nº 6.014 (25) de 26 de abril de 1955, fijándose en dos por ciento (2 %) del valor de la mercadería, la tasa a que se refiere el art. 141 de la Ley de Aduana (t. o. 1956).

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 22.680 (88) de 20 de diciembre de 1956, fijándose en dos por ciento (2 %) del valor de la mercadería, la tasa que deberán abonar las mismas, en concepto de compensación de los gastos que demande la fiscalización de su uso, consumo o empleo en la zona, a su importación al sur del paralelo 42º en los términos del Decreto - Ley Nº 10.991 de 19 de junio de 1956.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

Artículos de Uso y Consumo General de Utilización Obligatoria en la Administración Pública

DECRETO Nº 5.402

Buenos Aires, 22 de mayo de 1957.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición centralizada en la Dirección General de Suministros del Estado, de artículos de Uso y Consumo General en la Administración Pública, atento lo informado precedentemente, y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 6.923|55 y 6.748|55, han sido declarados de utilización obligatoria dos nóminas de dichos elementos, cuya compra y ulterior provisión se encuentra a cargo del referido Organismo; Que con idéntico propósito de organización y racionalización de las compras, corresponde otorgar igual carácter a la nueva cláusula proyectada; Que al establecer la obligatoriedad de su adquisición a la Dirección General de Suministros del Estado, procede autorizar a las distintas Reparticiones a transferir los importes facturados por la misma; Que resulta conveniente autorizar a la Dirección General de Suministros del Estado a modificar las formas y características de los artículos declarados de Uso y Consumo Común, de acuerdo con los cambios o modalidades que sufre la plaza o la práctica aconseje; Por tanto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de Uso y Consumo General y de utilización obligatoria en la Administración Pública, los artículos cuya nómina se agrega en las planillas anexas.

Art. 2º — Todos aquellos elementos incluídos en la nómina anexa cuyas características lo permitan, serán marcados con la leyenda "D.G.S.E.", "R.A.", "Uso Oficial" de forma y tamaño tal que resulte visible e identificable.

Art. 3º — Las distintas Reparticiones de la Administración Pública adquirirán directamente a la Dirección General de Suministros del Estado los artículos de Uso y Consumo General y transferirán los importes facturados por la misma sin perjuicio de someter posteriormente las actuaciones a la aprobación de las autoridades jurisdiccionales competentes de acuerdo con lo prescripto por los artículos 57º y 58º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56.

Art. 4º — Las Reparticiones de la Administración Nacional no podrán usar elementos de características distintas, salvo que razones especiales fundamenten su excepción.

Art. 5º — Dentro de los (30) treinta días de la fecha del presente decreto los distintos Ministerios deberán proporcionar a la Dirección General de Suministros del Estado, un detalle de sus respectivos consumos anuales de los elementos enumerados en las planillas anexas a efectos de la formación del "Stock" permanente de los mismos.

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de los (180) ciento ochenta días de la fecha, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación vigilar el estricto cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a modificar las formas y características de los artículos declarados de Uso y Consumo Común, de acuerdo con los cambios o modalidades que sufra la plaza o la práctica aconseje.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 9º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Suministros del Estado.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

Nº de Art.	UNIDAD	DESCRIPCION
3	c|u.	Latitas tipo aceiteras, de aceite lubricante, para máquina de escribir, calcular, etc., de 70|100 c.c.
15-A	c|u.	Aprieta papeles, de metal, ancho 10 cm. aprox.
62-A	c|u.	Biblioratos, de cartón fibra, formato 26 x 30,5 cm. con lomo de 3,5 cm. aprox.; interior con 3 anillas de metal a resorte e índice A-Z.
151	c|u.	Canastos de alambre estañado, para expedientes, tamaño mínimo 25 x 36 cm.
152	c|u.	Carpetas de cartón, tamaño 25 x 35 cm. aprox.; con lomo rayado a seco, de 2,5 cm. de ancho aprox., con resorte de hojalata y rótulo impreso.
152-B	c|u.	Carpetas con tres solapas, de cartulina ficha, de color, de 350 gramos aprox. de peso por m², formato 25 x 35 cm. aprox. con lomo y solapas rayado a seco.
155-A	c|u.	Carpetas de hule negro, acolchonadas para escritorio, dobles, con bolsa, tamaño 36 x 54 cm. aprox
155-B	c|u.	Carpeta de cuerina graneada, acolchada, para escritorio, dobles, sin bolsa, tamaño 36 x 54 cm. aprox.
155-C	c|u.	Carpetas de cuero, color borravino acolchada, para escritorio, doble, con bolsa, tamaño 35 x 50 cm. aprox.
160	c|u.	Ceniceros comunes, de vidrio prensado, forma circular; diámetro interior 82 mm., exterior 150 mm. por 46 mm. de alto, aprox.
161	c|u.	Cepillos para limpieza de tipos de máquina de escribir, de cerda, con inserciones de pelo de metal de bronce, tipo común.
179-A	c|u.	Cintas para máquina de escribir eléctrica, negra, fija, ancho 14 mm., largo 11 m. aprox. c|carretel neutro.
180-A	c|u.	Cinta para máquina de calcular o sumar, negra, fija, ancho 13 mm., largo 7 m. aprox., con carretel neutro.
180-B	c|u.	Cinta para máquina de calcular o sumar, negra y roja, fija, ancho 13 mm., largo 7 m. aprox., con carretel neutro.
185-A	c|u.	Cinta para máquina de contabilidad, negra y roja, fija, ancho 13 mm., largo 10 m. aprox., con carretel neutro.
186-A	c|u.	Cinta para máquina de contabilidad, negra y roja, fija; ancho 14 mm., largo 10 m. aprox., con carretel neutro.
291	c|u.	Cinta para máquina de escribir negra, grasosa, para escritura sobre chapa de aluminio, de 13 mm. de ancho, largo 10 m. aprox., con carretel neutro.
294	c|u.	Cinta para máquina de sumar, negra y roja, fija, ancho 11 mm., largo 7 m. aprox., con carretel neutro.
301	c|u.	Cintas para reloj de control de serenos, de 15 mm. de ancho por 81 cm. de largo aprox., color violeta.
320	c|u.	Libro copiador de notas, de 500 hojas; papel japonés o similar; índice A-Z, adelante; encuadernación en media pasta tamaño oficio, tipo común.
323	c|u.	Cuadernos para contabilidad, "Debe y Haber", rayado dos columnas 150 hojas; encuadernación, tapas de cartón, con refuerzo de tela, tamaño común.
324-C	c|u.	Cuadernos, rayado cuadriculado, cuadro mediano, de 100 hojas aprox., tapas de cartón, tamaño común.
324-D	c|u.	Cuadernos, rayado cuadriculado, cuadro mediano, de 200 hojas, aprox.; tapas de cartón, tamaño común.
325	c|u.	Cuadernos, rayado horizontal, con margen, de 200 hojas; tapas de cartón, tamaño común.
325-A	c|u.	Cuadernos, rayado horizontal, con margen, de 100 hojas; tapas de cartón, tamaño común.
506	Sobre	Etiquetas engomadas, de papel blanco, con recuadro, tamaño 455 x 6,5 cm. aprox., tipo común en sobres de 100 unidades aprox. c|u.
507	Sobre	Etiquetas engomadas, de papel blanco, con recuadro, tamaño 5,5 x 8 cm. aprox., tipo común, en sobres de 100 unid. aprox. c|u.
508	Sobre	Etiquetas engomadas, de papel blanco, con recuadro, tamaño 7,8 x 11,5 cm. aprox. tipo común, en sobres de 100 unidades aprox. c|u.
552	c|u.	Fichas de cartulina bristol blanca, de 260 gramos aprox. de peso por m².; rayado horizontal al agua en ambos lados, tamaño 150 x 100 mm.
554	c|u.	Ficha de cartulina bristol, blanco de 260 gramos aprox. de peso por m².; rayado horizontal al agua en ambos lados, tamaño 200 x 125 mm.
555	c|u.	Ficha de cartulina ficha, color rosa claro, de 250 gramos aprox. de peso por m².; rayado horizontal al agua en ambos lados, tamaño 200 x 125 mm.
600-B	Caja	Gomas elásticas, en forma de bandas, de 7 cm. de largo, por 2 mm. de ancho aprox., en cajas de 60 gramos aprox. c|una.
601-C	Caja	Gomas elásticas, en forma de bandas, de 8,5 cm. de largo por 3 mm. de ancho, aprox., en cajas de 500 gramos aprox. c|una.
601-D	Caja	Gomas elásticas, en forma de bandas de 10 cm. de largo por 5 mm. de ancho, aprox., en cajas de 500 gramos aprox. c|una.
601-E	Caja	Gomas elásticas, en forma de bandas, de 11 cm. de largo por 10 mm. de ancho, aprox., en caja de 500 gramos aprox. c|una.
706	Bobina	Hilo de algodón, blanco, para coser expedientes, tipo "00", en bobinas de 366 m. aprox.
715	Ovillo	Hilo de formio para atar, tipo mediano, pulido, sin aceitar, en ovillos de 800|1.500 gramos aprox.
708	Metro	Soga de cáñamo, para driza de bandera, de 6|7 mm. de diámetro.
751	c|u.	Impermeable para copiador, de cartulina impermeabilizada, tamaño oficio.
753	c|u.	Libro índice A-Z, de 100 hojas aprox. c|uno, rayado horizontal con tapas de cartón, tamaño oficio.
754	c|u.	Libro índice A-Z, de 150 hojas aprox. cada uno, rayado horizontal, con tapas de cartón, tamaño oficio.
803	c|u.	Lámparas de latón, para lacrar, redonda, de 5 cm. aprox. de diámetro, con mecha y capuchón.
804-B	c|u.	Lapiceras, para escritorios; pluma con punta de iridio o similar.
845	c|u.	Libro de Actas, de 200 páginas; rayado horizontal con margen; encuadernación en tela negra; tamaño oficio.
851	c|u.	Libro "Caja o Mayor" de 100 folios; rayado cuenta dos columnas; encuadernación en tela negra, tamaño oficio

Asígnanse Funciones al Rector Interventor de la Universidad de Buenos Aires

DECRETO Nº 5.521. — Bs. As., 27|5|57.

VISTO: Que se encuentra a estudio del Gobierno Provisional de la Nación el régimen legal a que se someterán las construcciones que se realizan con destino a las universidades nacionales en concordancia con las disposiciones dictadas por el mismo sobre autarquía de dichas altas casas de estudios; atento lo solicitado por la Universidad de Buenos Aires con relación a los trabajos de construcción y habilitación de las obras a cargo de la Comisión Ley número 11.333-Artículo 6º), y CONSIDERANDO: Que en tanto se dicten los instrumentos legales referidos y para no entorpecer el trámite normal de los asuntos vinculados a las construcciones a cargo de la dicha Comisión Ley, corresponde arbitrar soluciones de oportunidad administrativa; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase las funciones inherentes a la Comisión Ley número 11.333 —Art. 6º)— con todas las facultades de la misma, al señor Rector Interventor en la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, regístrese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Nómbrase Funcionario

DECRETO Nº 5.217. — Bs. As., 17|5|57.

ATENTO lo propuesto por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional de Estadística y Censos (Anexo 10, Item 11, a) Sueldos - Partida Principal 1), con un sueldo básico de $ 4.200, más la suma de $ 1.500.— por aplicación del artículo 24º del Decreto-Ley Nº 23.573|956 (costo de vida), al señor Guillermo Cándido Bravo (Clase 1919, D. M. 2, Matr. 274.297, Céd. Id. 2.610.706, Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

Renuncia en el Registro Gral. de las Personas

DECRETO Nº 5.538. — Bs. As., 27|5|57.

VISTO la renuncia presentada por el señor Subdirector General del Registro Nacional de las Personas, don Jaime Arana Elizalde,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Jaime Arana Elizalde (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. Nº 420.729, Céd. de Ident. Nº 1.523.993, Policía Federal), al cargo de Subdirector General del Registro Nacional de las Personas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Nº de Art.	UNIDAD	DESCRIPCION
856	Frasco	Líquido corrector, para stencil de mimeógrafo; en frasco de 25|30 c.c. aprox. c|uno.
865	c|u.	Lápiz negro, especial para taquigrafía.
932	c|u.	Tizones de pasta, para marcar cajones etc., hexagonales, color azul, largo 8|100 cm. aprox.
932-A	c|u.	Tizones de pasta, para marcar cajones etc., hexagonales, color amarillo, largo 8|10 cm. aprox.
933	c|u.	Tizones de pasta, para marcar cajones, etc., hexagonales, color rojo, largo 8|10 cm. aprox.
933-B	c|u.	Tizones de pasta, para marcar cajones, etc., hexagonales, color verde, largo 8|10 cm. aprox.
1050	Caja	Ojalillos, de tela engomada, para reforzar ojales en libros de hojas movibles; en cajas de 100 unidades aprox.
1102	c|u.	Paños para copiador, tamaño oficio.
1121	Hoja	Papel cuadriculado, cuadro mediano; papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m². tamaño oficio.
1122	Cuader.	Papel cuadriculado, cuadro mediano; papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m².; formato doble oficio, doblados al medio, en cuadernillos de 5 pliegos cada uno.
1123-A	Block	Papel para taquigrafía, obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m².; tamaño 13,5 x 22.5 cm. en block de 50 hojas c|uno.
1123-B	Cuader.	Cuaderno para taquigrafía, papel obra 1ra.; alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m².; tamaño 22 x 13,5 cm. aprox., de 100 hojas cada uno.
1123-C	Block	Papel para taquigrafía, obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m². tamaño 22 x 13.5 cm. aprox., en block de 100 hojas cada uno.
1128	Block	Block de 100 hojas c|uno de papel obra 1ra., alisado de 70 gramos aprox. de peso por m². tamaño 14 x 23 cm. aprox.
1128-A	Block	Block de 100 hojas cada uno, de papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m². rayado al agua, cuadriculado, cuadro mediano, tamaño 17 x 22 cm. aprox.
1129	Hoja	Papel tipo "Romaní", de 120 gramos aprox. de peso por m²., liso, tamaño oficio.
1130	Hoja	Papel tipo "Romaní", de 120 gramos aprox. de peso por m²., liso tamaño doble oficio.
1131	Hoja	Papel tipo "Romaní", de 120 gramos aprox. de peso por m²., rayado 22 líneas aprox., con margen tamaño oficio.
1151	Cuader.	Papel obra 1ra. alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m²., rayado horizontal al agua, sin margen formato doble oficio, doblado al medio. en cuadernillos de 5 pliegos cada uno.
1161-G	Cuader.	Papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m²., rayado cuenta, 1 columna, formato doble oficio, doblados al medio, en cuadernillos de 5 pliegos c|uno.
1161-H	Cuader.	Papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m²., rayado cuenta, 2 columnas, formato doble oficio, doblados al medio, en cuadernillos de 5 pliegos cada uno.
1161-I	Cuader.	Papel obra 1ra., alisado de 70 gramos aprox. de peso por m².; rayado cuenta, 3 columnas, formato doble oficio, doblados al medio, en cuadernillos de 5 pliegos cada uno.
1161-J	Cuader.	Papel obra 1ra., alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m².; rayado cuenta, 4 columnas, formato doble oficio, doblados al medio, en cuadernillos de 5 pliegos, cada uno.
1161-K	Cuader.	Papel obra 1ra. alisado, de 70 gramos aprox. de peso por m.2; rayado cuenta; 5 columnas, formato doble oficio, doblados al medio, en cuadernillos de 5 pliegos cada uno.
1162-A3	Hoja	Papel obra 1ra. satinado de 80 gramos aprox. de peso, formato 22,5 x 35 cm. aprox., en paquetes de 1.000 hojas cada uno.
1178	Kilog.	Papel para embalar, tipo "Kraft", color marrón, de 120 gramos aprox. de peso por m²., formato 85 x 120 cm. aprox.
1178-A	Kilog.	Papel para embalar, tipo "Kraft", color marrón, de 100 gramos aprox. de peso por m²., formato 85 x 120 cm. aprox.
1178-B	Kilog.	Papel para embalar, tipo "Kraft", color marrón, de 80 gramos aprox. de peso por m²., formato 85 x 120 cm. aprox.
1178-C	Kilog.	Papel para embalar, tipo "Kraft", color marrón, de 180 gramos aprox. de peso por m²., formato 85 x 120 cm. aprox.
1178-D	Bobina	Papel para embalar, tipo "Kraft", color marrón, de 80 gramos aprox. de peso por m². de 60 cm. aprox. de ancho, en bobinas de 13 kg. aprox. c|uno.
1178-E	Bobina	Papel para embalar, tipo "Kraft", color marrón, de 80 gramos aprox. de peso por m²., de 80 cm. aprox. de ancho, en bobinas de 17 kg. aprox. cada uno.
1179	c|u.	Papel para máquina de sumar y|o calcular, ancho 4,5 cm. en rollos de 40 metros de largo aprox.
1186	Hoja	Papel para mimeógrafo, absorbente, de 68 gramos aprox. de peso por m²., tamaño oficio.
1186	Hoja	Papel para mimeógrafo, absorbente, de 68 gramos aprox. de peso por m²., tamaño doble oficio.
1191	Hoja	Papel secante, para copiador de notas de 240|260 gramos aprox. de peso por m²., tamaño oficio.
1202	c|u.	Pincel de pelo de vidrio, completo; para borrar escritura sobre chapa de aluminio de máquina impresora.
1203	c|u.	Pincel de pelo de vidrio (repuesto), para borrar escritura sobre chapa de aluminio de máquina impresora.
1205	c|u.	Pincel para goma o pasta de pegar común.
1207	c|u.	Pinche para papel, de metal, base redonda; alto 14 cm. aprox.
1211	c|u.	Plancha de goma, para sellar, tamaño 20 x 30 cm. por 1 cm. aprox. de espesor.
1238	Caja	Plumas, para escritura sobre papel carbónico, en cajas de 100|144 unidades cada una.
1257	c|u.	Plumas, para lapiceras de escritorio, con punta de iridio.
1382	c|u.	Sellos fechador, armazón de metal, manija de madera, goma giratoria en forma de banda; altura de los tipos 5 mm. aprox.
1396	c|u.	Stencil para mimeógrafo, tamaño carta, con perforación adaptable a distintas marcas de mimeógrafo, en cajas de 24 unidades aprox. c|uno.
1397	c|u.	Stencil para mimeógrafo, tamaño oficio con perforación adaptable a distintas marcas de mimeógrafo, en cajas de 24 unidades aprox. c|uno.
1397-A	c|u.	Stencil para mimeógrafo, tamaño doble oficio, con perforación adaptables a distintas marcas de mimeógrafos, en caja de 24 unidades aprox. c|uno.
1406	c|u.	Stencil de aluminio, para máquina impresora, tamaño carta, en cajas de 24 unidades aprox. c|uno.
1407	c|u.	Stencil de aluminio, para máquina impresora, tamaño doble carta, en cajas de 24 unidades aprox. cada uno.
1408	c|u.	Stencil de aluminio, para máquina impresora, tamaño oficio, en cajas de 24 unidades aprox. c|uno.
1409	c|u.	Stencil de aluminio, para máquina impresora, tamaño doble oficio, en cajas de 24 unidades aprox. c|una.
1410	c|u.	Sello numerador, armazón de metal, manija de madera, goma giratoria en forma de banda; altura de los tipos 12 mm. aprox.
1483-A	Frasco	Tinta azul, para sello de goma, en frasco de 500 gramos aprox. c|una.
1493	c|u.	Porta - folios de cuero vaqueta, color marrón, de 40 x 30 cm. aprox., con tres divisiones, manija, broches y cerradura con llave.
1527	Caja	Tiza para pizarrón, blanca, clase común, en caja de 144 barras aprox. c|una.
1860-A	c|u.	Máquina abrochadora de documentos tipo reforzada, para broches 22|6.
1942	c|u.	Perforador para papel, con palanca; perforación tipo biblioratо, a 8 cm., tamaño común.
3354	Frasco	Tintero de tinta azul - negra, repuesto, redondo, de 60 c.c. aprox. c|uno.
3354-A	Frasco	Tintero de tinta roja, repuesto, redondo, de 60 c.c. aprox. c|uno.
3355	Frasco	Tintero de tinta azul - negra, repuesto, cuadrado, de 30 c.c. aprox. c|una.
3356	c|u.	Tintero para escritorio, de material plástico, color negro, de una tinta, sin base con depósito, de tinta azul - negra, de 60 c.c. aprox. de capacidad.

Presidente Delegado del Instituto Nacional de Previsión Social

DECRETO Nº 4.679. — Bs. As., 7|5|57.

Encontrándose vacante la Presidencia del Instituto Nacional de Previsión Social y en estudio la reestructuración administrativa del Ministerio de Trabajo y Previsión,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente Delegado del Instituto Nacional de Previsión Social, con carácter interino, al actual Director Nacional de Previsión Social, doctor don Hilmar Didier Digiorgio (Cl. 1900, M. I. 302.642, D. M. 3, C. I. 150.658, Pol. Cap. Fed.), con retención de este último cargo.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Tristán E. Guevara

Transferencia del Instituto Nacional de A. Social al M. de Asistencia Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5.735 - Buenos Aires, 29 de mayo de 1957 -

VISTO el Decreto Nº 3.908 de fecha 15 de abril de 1957; por el que se dispone la transferencia al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, los policlínicos de Avellaneda, Lanús, San Martín, Ezeiza, de Niños de Catamarca y el Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora, dependientes del Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 3º del referido decreto, se establece la transferencia a dicha Secretaría de Estado del personal del Departamento de Construcciones necesario para la conservación de dichos establecimientos; Que al propio tiempo, se estima oportuno propiciar la transferencia a dicho Ministerio, los Servicios de Conservación, Talleres y Depósitos y Administración de Obras Menores del Gran Buenos Aires, con la totalidad de los bienes patrimoniales que comprende el activo fijo y circulante, y los automotores afectados a los mismos, teniendo en cuenta que el citado Departamento de Estado necesitará con carácter de imprescindible dichos servicios, para la atención de los establecimientos que han pasado a su jurisdicción; Que ante tal medida, también corresponde reintegrar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública el terreno de su propiedad, que posee en uso el Instituto Nacional de Acción Social, y en el cual se encuentran los servicios que se proponen transferir por el considerando precedente del presente decreto; Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 11.922|56 y su complementario el Decreto-Ley Nº 385|57;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Acción Social reintegrará al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, el dominio perfecto propiedad de dicho Ministerio, sito en la calle Suárez Nº 2215 de la Capital Federal, con todas las mejoras efectuadas por el referido Instituto, dejando sin efecto el uso precario de que gozaba.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá —sin cargo— al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, los servicios de: Conservación, talleres y depósitos y administración de obras menores del Gran Buenos Aires, con todos los bienes patrimoniales existentes en los mismos.

Art. 3º — Asimismo el Instituto Nacional de Acción Social transferirá al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, una (1) Pick-Up, marca Ford, patente 709.577, motor F.I.R.I.E.C. 89.210, un (1) camión marca Ford, patente 709.696, motor 823.954, modelo 1946 y una (1) motocicleta marca B. S. A. de 125 cc. cilindrada, patente 60.379, motor D. D. B. 2.640, afectados a los servicios que se transfieren por el artículo 2º.

Art. 4º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación prestará al Instituto Nacional de Acción Social el concurso de los servicios que se transfieren por el presente decreto para la atención de los establecimientos e inmuebles que aun se encuentran en su jurisdicción.

Art. 5º — El Instituto Nacional de Acción Social atenderá los gastos de las obligaciones emergentes del funcionamiento y mantenimiento de los servicios que se transfieren de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 4.213 de fecha 24 de abril de 1957.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Instituto Nacional de Acción Social para su cumplimiento y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Francisco Martínez.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

1.711—15|2|57. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes a dictar el proyecto de decreto-ley por el que se dispone el desdoblamiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Economía, en los de Hacienda y Obras Públicas y Economía, estableciéndose, asimismo, las materias de competencia respectivas.

1.713—15|2|57. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes a dictar el decreto-ley por el que se establecen las cuotas, alícuotas y tasas para percepción de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal en dicha jurisdicción durante el año 1957.

2.327—6|3|57. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia del Chaco a dictar el decreto-ley por el que se aprueban los impuestos, alícuotas, tasas y contribuciones para el año 1957 en jurisdicción de la mencionada provincia.

[illegible]27—21|1|57. — Establécese que la transferencia dispuesta por Decreto Nº 21.017|56, de la Provincia de Misiones al Ministerio, de D. Rafael Amores, a la categoría de Jefe de División de 3ª (1|1-a), debe ser considerada con anterioridad al 1º de marzo de 1956.

[illegible]54—25|1|57. — Manténgase en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1957 las disposiciones del decreto número 13.811|52 prorrogado por su igual Nº 16.794|54, por el que se amplía a 40 años el límite máximo de edad establecido por el inciso b) del artículo 59 del Estatuto Orgánico de la Policía de Territorios, para ser nombrado agente de policía.

[illegible].621—14|2|57. — Ratifícase el decreto-ley Nº 375, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta el 9|1|1957, por el que se revoca la donación de terreno fiscal situado en la localidad de Tartagal, catastrado con el Nº 3.090, Manzana 73, 74, 82 y 83, dispuesta por la ley provincial Nº 981, en razón de no haberse cumplido lo expresamente condicionado y establecido en el artículo 3º de dicha ley.

3.710—9|4|57. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, Auxiliar Mayor a Eduardo Alfredo Díaz, (Matrícula 4.280.311).

3.676—5|4|57. — Cese en sus funciones, a partir del día 1º|1|57, el siguiente personal destacado en la Provincia de Neuquén: Oficial 4º Héctor Nemesio Martínez, (M. 1.461.061), y Moisés Rodríguez, (M. 1.510.147); Subsecretario: Angel Spinelli, (Matrícula 1.504.071), y otros en distintos cargos. Expediente N. 5.441-N-1957.

3.762—10|4|57. — Cese en sus funciones, a partir del día 1º|1|57, el siguiente personal, destacado en la Provincia de Río Negro; Oficial 4º Francisco Humberto Illescas, (Matr. 1.585.027), y Raúl Diógenes Ríos, (Matrícula 1.585.027)). Asesor Letrado Angel Cayetano Arias, (Matrícula 7.886.329), y otros en distintos cargos. Expediente N. 6.003-R-1957.

3.631—3|4|57. — Acéptase con efectividad al 1º|4|57, la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor de la Presidencia de la Nación, Rafael Bifano, (Matrícula 1.116.002).

3.734—9|4|57. — Establécese que la renuncia del Dr. José García Vizcaino, (M. 441.190), al cargo de Contador de la Policía Federal, aceptada por Decreto Nº 2.667|57, debe ser considerada a partir del 8|2|57.

3.738—9|4|57. — Suspéndese por el término de 30 días al Subcomisario de la Policía Federal, Eduardo Tomás, (Matrícula 246.471).

3.312—26|3|57. — Déjase cesante en la Dirección Nacional de Migraciones, a los Auxiliares 4º Ana María Boga Bannop de Basavilbaso, (Libreta Cívica 2.586.996 (1º|2|56). Domingo Antonio D'Alessio, (Matrícula 1.667.428. (1º|8|53). María Teresa Pereyra, (Libreta Cívica 1.080.654, (1º|6|55).

3.737—9|4|57. — Deniégase pensión a Rosenda González de Delgado y a Juana Moreno de Delgado, viuda y madre, respectivamente, del extinto Agente de la Policía Federal, Segundo Delgado.

3.556—29|3|57. — Concédese pensión, a María Esther Orsini de Gardella, Olga Beatriz Gardella y Orlando Néstor Gardella, en su carácter de viuda, hija soltera e hijo menor respectivamente, del extinto Agente (R) de la Policía Federal Manuel Félix Gardella; a María Ester Migueles de Ferrer y Alicia Teresa Ferrer, en su carácter de viuda e hija soltera, respectivamente, del extinto Agente (R) de la Policía Federal Eduardo Ferrer, y a Asunción Gómez Durán de Sousa, en su carácter de viuda del extinto Bombero (R) de la Policía Federal, Teófilo Sousa.

2.711—14|3|57. — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, que acuerda la modificación de la jubilación voluntaria concedida al Médico Legista (J) de la Policía Federal, Roberto Angel Cirone.

POLICIA DE TERRITORIOS

3.561—29|3|57. — Dispónese el pase a situación de retiro, del sargento Enrique Trevisan, de la Policía de los ex territorios nacionales destacado en Santa Cruz, y del agente Eugenio Insaurralde, destacado en Misiones.

3.739—9|4|57. — Dispónse el pase a situación de retiro, del comisario Alfredo Angel Raymundo Pauli, destacado en Santa Cruz; comisario Ulises Alberto Malaspina, destacado en Río Negro; Subcomisario Jorge Lázaro Magnasco, destacado en Río Negro y otros con distintos cargos.

2.713—14|3|57. — Acéptase a partir del día 26|1|57, la renuncia presentada por el Escribiente de la policía de los ex territorios nacionales Argentino M'gone, (M. 7.310.838), destacado en la provincia de Chubut.

Ministerio de Educación y Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL
CESANTIAS

3.025—21|3|57. — En la Escuela de Comercio de Mujeres de Santa Fe, al profesor Luis Mario Gasparotti (M. I. 2.380.971).

3.027—21|3|57. — En la Escuela Normal Mixta de San Fernando, Enrique Mariano Guerrero (Matr. Individual 1.730.446), En la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, Enrique Mario Mayochi (M. I. 4.039.300) y otros en distintos establecimientos del Ministerio.

3.028—21|3|57. — En la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), señora Celina Andrea Godino de Torres.

3.029—21|3|57. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Julia Argentina Peñaloza de Couzo (Libreta Cívica 7.898.370) y danse por terminados los servicios de la titular de un cargo de Ayudante Mayor de la Escuela Profesional de Mujeres y del Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de Córdoba, María Lilia Juárez Echegaray de Altamira.

3.031—21|7|57. — En la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), a Eladio Ernesto Pascual Di Lalla (Matrícula 3.053.973).

3.032—21|3|57. — En la Escuela Industrial Nº 2 de la Cap. Federal, Ricardo Fare (M. I. 400.038).

3.033—21|3|57. — Profesor titular Arrigo Kubik del Colegio Nacional de Olavarría (Bs. As.).

3.034—21|3|57. — Profesora titular Enriqueta Elcira Moline de Berardoni (L. C. 2.553.170) del Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal número 2 de la Cap. Federal.

3.035—21|3|57. — Profesora María Julia Roldán (L. C. 1.102.283) del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe).

3.036—21|3|57. — Rector en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe), D. Gerónimo Carlos Etchart (M. I. 2.107.181) y en un cargo de Ayudante 4º de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Bs. As.), Dora Elvira Natoli.

3.038—21|3|57. — Profesora de la Escuela Normal de Santa Fe, Sra. María Angélica Vides de Lanza (L. Cívica 1.910.023).

3.039—21|3|57. — Director y profesor de la Escuela Industrial de Formosa, señor Robustiano Macedo Martínez (Matrícula 3.185.562).

3.040—21|3|57. — En la Escuela Industrial de La Rioja, Pedro María Capdevila (M. I. 2.981.303).

3.041—21|3|57. — En la Escuela Nacional de Comercio de Paraná (Entre Ríos), María Inés Quinodoz (L. Cívica, 2.063.253).

3.042—21|3|57. — En el Colegio Nacional y en la Escuela Normal, todos establecimientos de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), señora Angélica Leonor Pieri de Mendiburu (Libreta Cívica 5.227.145).

3.044—21|3|57. — Director y profesor en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.), Lauro Amado Varela (M. I. 622.825).

3.047—21|3|57. — En la Escuela Industrial de Reconquista (Santa Fe), Felipe Cabrera (M. I. 2.476.802), en un cargo de Inspector Médico en la Dirección Gral. de Sanidad Escolar, Médico del Establecimiento en la Escuela Industrial y en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Reconquista (Sta. Fe), don Emilio Solokow (Matrícula Individual 2.163.549) y con un cargo de Maestro de Taller en la Escuela Industrial de Reconquista (Santa Fe), Rodolfo Humberto Fanto (M. Individual 2.478.771).

3.048—21|3|57. — Profesor de la Escuela Industrial Nº 9 de la Cap. Fed. Omar Ricardo Flores (M. I. 13.091).

3.049—21|3|57. — Rector provisional y vicerrector y profesor titular del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.), Alberto Jorge Casaretto (M. I. 828.970).

3.050—21|3|57. — En la Escuela Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) titular del cargo de Director y Maestro Juan Rogelio Villalba (M. I. 2.551.202), titular del cargo de Maestro de Grado; Luis María Gadea (M. I. 2.060.947) y titular de un cargo de Maestro de Taller (Fundición) Eduardo Alfredo Mansilla (M. I. 3.820.352).

3.051—21|3|57. — En el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba) a María Angélica Rosso de Moyano (L. C. 7.665.781).

3.052—21|3|57. — Ayudante 4º en la Escuela Normal de Santa Fe y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma Ciudad a Lucía Mercedes Guzmán.

3.053—21|3|57. — Ayudante mayor de la Escuela Industrial Regional de Santo Tomé (Corrientes), Juan Andrés Acuña (M. I. 1.705.244).

3.043—21|3|57. — Exonérase en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe a Zulema Badillo de Airaldi (L. C. 1.116.639).

3.054—21|3|57. — Modifícase a contar de la fecha de la iniciación del curso escolar de 1956 la situación de revista de numeroso personal docente en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

3.055—21|3|57. — Modifícase a contar de la fecha de la iniciación del curso escolar de 1956, la situación de revista de numeroso personal docente en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

3.056—21|3|57. — Modifícase a contar de la fecha de iniciación del curso escolar de 1956 — la situación de revista de numeroso personal docente en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

3.057—21|3|57. — Modifícase a contar de la fecha de la iniciación del curso escolar 1956, la situación de revista de numeroso personal docente en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

3.058—21|3|57. — Modifícase a contar de la iniciación del curso escolar 1956, la situación de revista de numeroso personal docente de la Escuela Normal Nº 2 de Rosario (Santa Fe) Dra. Enriqueta Anaya y otros.

3.007—21|3|57. — Hágase saber con referencia al Decreto Nº 14.617 de fecha 13|8|56 por el que se declaró cesante a la Profesora de la Escuela Normal Nº 7 de la Cap. Fed. y maestra de Grado de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar Nº 12 Laura Margarita Clara Reyes deberá considerarse en razones de mejor servicio.

2.994—21|3|57. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto número 7.614 de fecha 24|4|56 por el que se dieron por terminados los servicios de la Profesora Berta Luisa Marquehosse (Céd. Id. 1.086.906) quien deberá reintegrarse a sus tareas.

3.018—21|3|57. — Déjase sin efecto la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 346 del 30|7|1956 por la que se aceptaba la renuncia del Sr. Justo Tierno (M. I. 1.568.340) en el cargo de Director en la Escuela Industrial de Santa Rosa (La Pampa). Declárase cesante por encontrarse incurso en lo prescripto por el Decreto 4.258|56.

2.872—20|3|57. — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de (7) meses a contar del 22|1|1957 al Jefe del Instituto de Musicología dependiente de la Dirección Gral. de Cultura del Ministerio, Carlos Vega (M. I. 832.326).

2.873—20|3|57. — No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Angel Raúl Mazzocco por no reunir los requisitos del Decreto número 7.520|44.

2.956—21|3|57. — No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Alberto D. Molinario contra resolución dictada el 23|4|1956.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

1.073—25|1|57. — Concédese personería jurídica a la asociación Club "El Refugio" constituída en la localidad de El Bolsón (Río Negro) el 2|6|1954 y apruébase su estatuto.

2.912—21|3|57. — Concédese personería jurídica a la Asociación Cinematográfica de Exhibidores Independientes, constituída en esta Capital el 25|4|1956; y apruébase su estatuto.

1.070—25|1|57. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "La Cantábrica" Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 25|10|1956.

2.903—21|3|57. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Timbo Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal por la asamblea celebrada el 29|8|56.

2.904—21|3|57. — Apruébase reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Lumay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 22|12|1956.

2.905—21|3|57. — Apruébase reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Sedas Gutermann S. A." por la asamblea celebrada el 12|4|1956.

LIMITACION DE FUNCIONES

DECRETO Nº 4.473. — Bs. As., 29|4|57.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Vicepresidencia de la Nación, en el sentido de que el señor Capitán de Fragata don Eugenio Fuenterosa se reintegre a sus funciones específicas en el Ministerio de Marina, y teniendo en cuenta que el nombrado desempeña el cargo de Asesor General de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 1º de marzo de 1957, la designación del Asesor General de la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación (ex Secretaría de Prensa y Actividades Culturales, en liquidación), Capitán de Fragata don Eugenio Fuenterosa (M. 1.140.833, D. M. 19, Cl. 1919, C. I. Nº 446.870, Pol. Fed.), dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 3.575|55.

Art. 2º — Dénse las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Teodoro Hartung.

2.906—21|3|57. — Apruébase reforma de estatuto de la Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná que en lo sucesivo se denominará Compañía de Maderal del Alto Paraná S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada en asamblea el 31|7|56.

2.909—21|3|57. — Apruébase reforma de estatuto introducida en la Asociación de Fomento "Santiago Liniers" y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso" por la asamblea celebrada el 30|11|1951.

2.910—21|3|57. — Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Elaboradora Argentina de Cereales Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30|10|1956.

RENUNCIAS

9—2|1|57. — Prefecto del Servicio Penitenciario de la Nación, Julio Vicente D'Oliveira Esteves (M 9.973).

128—8|1|57. — Oficial 9º del Cuerpo Médico Forense de los Cuerpos Técnicos Periciales y Peritos Auxiliares de la Justicia Nacional, Anita Magdalena Rothammel (L. C. 488.864).

132—8|1|57. — Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata, Tomás Mariano Rojas (M. 1.080.955).

551—17|1|57. — Auxiliar 4º de la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, Delia María Zás (Libreta Cívica 2.100.304).

606—21|1|57. — Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación, Ramón Franco (M. 4.060.878).

CESANTIAS

45—4|1|57. — Conviértese en cesantía la renuncia de Juan Giannattasio Matrícula 1.172.039), en la Escuela Nacional de Comercio Nº 29, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 y en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2, todos establecimientos de la Cap. Federal.

88—7|1|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Maestro de Taller 1º, Eduardo Salvador Juncosa (Matrícula 961.451).

89—7|1|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 4º, Diego Leopoldo Mena, (M. 3.675.633); Conviértese en cesantía la renuncia aceptada en dicha Comisión por el Delegado Regional Pedro Zaca (M. 3.336.215) y conviértese en cesantía el término de funciones al Profesor Encargado de Dirección, León Juan Carlos Schmidt (Matrícula 2.025.380).

176—9|1|57. — Director y prof. en la Escuela Industrial de Baradero (Buenos Aires), Alejandro Caprio (Matrícula 2.375.209).

178—9|1|57. — En el Colegio Nacional número 1 y en el Colegio Nacional número 6, ambos establecimientos de la Cap. Federal, a Luis Fernando Collados Storni (M. 3.868.764).

187—9|1|57. — Ivy Lacerra de Arrieta (L. C. 7.953.376), en la Escuela Normal Mixta de Villa Dolores (Córdoba); Víctor Norberto Correa (Matrícula 6.726.515) en el Colegio Nacional de San Juan; María Celia Sabalain de Herran (L. C. 39.504), Vicedirectora en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Cap. Federal; Danse por terminados los servicios de Nelson Luis Roldán (M. 1.904.372) en el Colegio Nacional de Concordia (Entre Ríos); Italo De Virgillis (Matrícula 1.209.829), en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Bs. As.); Edith Norma Barrero (Céd. Identidad 3.212.685, Pol. Fed.), Auxiliar 9º de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Bs. As.).

189—9|1|57. — María Isabel Moreno de Funes (L. C. 2.094.988), Auxiliar 9º en el Colegio Nacional de Deán Funes (Córdoba).

480—17|1|57. — Auxiliar 3º en la Dirección de Asuntos Jurídicos, Mario César Lescano (M. 4.061.695).

481—17|1|57. — Francisco Falcone (Matrícula 393.997), en la Escuela Industrial Nº 1 de la Cap. Federal.

607—21|1|57. — Conviértese en cesantía la exoneración de Samuel Repetur (M. 36.257), en el Colegio Nacional de Lobería (Bs. As.).

608—21|1|57. — Conviértese en cesantía la exoneración de Leandro Jorge Paz (M. 3.821.435), en la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

700—22|1|57. — Hugo Jesús Salas (Matrícula 3.007.254) en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Prov. de La Rioja).

Serán Compatibles con el Goce de Jubilación los Cargos Docentes de las Intervenciones de las Universidades Nacionales

DECRETO Nº 5.610. — Bs. As., 28|5|57.

VISTO: Las solicitudes de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata para que se exceptúe del régimen de incompatibilidades de la Ley 14.370|54 a los cargos directivos y docentes de las Universidades, atento la autorización del art. 26 de esa ley; CONSIDERANDO: Que la necesaria reorganización de las Universidades ha requerido y puede requerir aún, la colaboración en cargos directivos y docentes de personas acogidas a los beneficios de la jubilación, pudiendo ocurrir igual situación si éstos son designados en los concursos que se abran para la provisión de las cátedras y otros cargos docentes o son más tarde designados, conforme a los Estatutos que se dicten, en los cargos directivos y docentes de las Universidades, Facultades e Institutos que de ellas dependan, una vez normalizada la vida de esas casas de altos estudios; Que no podría exigirse esta colaboración, de mantenerse la incompatibilidad que determine el art. 26 de la Ley 14.370|54, sin desmedro de principios elementales de equidad y justicia; Que hay evidente interés nacional en asegurar la colaboración aludida, pues de otro modo no sería factible el proceso de reconstrucción de las Universidades, emprendido por el Gobierno de la Revolución Libertadora, en cumplimiento de una de las más importantes directivas básicas; Que a la par que se satisface este interés, se cumple la obligación de hacer justicia, cuando se trata de profesores reincorporados conforme a lo previsto y autorizado por el Decreto Nº 2.538|55; Que establecer un régimen transitorio de compatibilidad es facultad delegada al Poder Ejecutivo, conforme al art. 26 "in-fine" de la Ley 14.370|54, debiendo medirse la transitoriedad a que esta delegación se refiere, en función de las necesidades de las Intervenciones decretadas después del 16 de septiembre de 1955 y de la reconstrucción de las Universidades, en su primer período de vida normal; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase compatible el goce de la jubilación y el sueldo correspondiente a los cargos que desempeñen, en las Universidades Nacionales, Facultades e Institutos que de ellas dependan, las personas designadas por las intervenciones en aquéllas.

Art. 2º — Será igualmente compatible el goce de la jubilación y el sueldo correspondiente a cargos directivos y docentes, para los que fueran designados, conforme a lo previsto en los Decretos-Leyes 6.403|55 y 10.775|56 y disposiciones que se dicten en el futuro, durante un período de cinco años a partir del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

702—22|1|57. — Raúl Alberto Senosiain (M. 3.234.368), en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Morón (Bs. As.).

TERMINO DE FUNCIONES

46—4|1|57. — Subdelegado Regional de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a Juan Mario Collins (M. 6.193.404); Maestro de Taller 1º Pedro Saccone (Matrícula 3.682.243).

87—7|1|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 7º, Guillermo Irineo Monzón (M. 5.722.904).

184—9|1|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Auxiliar 5º, Carlos Abel Coy (Matrícula 3.083.037).

186—9|1|57. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Profesor 1º, Carlos Aragón (M. 1.126.592); Profesor 3º, Héctor Brandi (M. 0.399.550); Jefe de Sección Taller 2º, Guillermo Carlos Enrique Bornemann (C. I. 1.166.881 Pol. Federal).

701—22|1|57. — Regente en la Escuela Industrial Nº 1 de la Cap. Federal) a Claudio López (M. 224.746).

Desígnase Vocal de una Comisión

DECRETO Nº 4.587. — Bs. As., 3|5|57.

VISTO la actuación C. E. número 21.412|56 Cde. 1 (M. Ej.) por la que el Ministerio de Ejército propone la designación del señor Coronel D. Mario Luciano Locatelli como Vocal de la Comisión creada por Decreto-Ley número 14.986|56, vacante por renuncia del señor Coronel D. Manuel José Olascoaga,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal de la Comisión creada por Decreto - Ley número 14.986|56, al señor Coronel D. Mario Luciano Locatelli.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Arturo Ossorio Arana.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REFORMA DE ESTATUTOS

75—7|1|57. — De la sociedad "IRSA", Inversiones y Representaciones S.A." por la asamblea realizada el 26|9|56, y fija el capital autorizado en pesos 50.000.000 moneda nacional.

77—7|1|57. — Productos Mu-Mu S. A. I. C. por la asamblea celebrada el 11|5|56, fijándose su capital en la suma de $ 8.000.000.—.

78—7|1|57. — De la asociación "Estímulo de Bellas Artes".

81—7|1|57. — De la sociedad "Estancias y Tierras del Pilaga S. A.", sancionaño por la asamblea celebrada el 31|1|56.

82—7|1|57. — De la asociación "Círculo de Sub-Oficiales de Gendarmería Nacional" (Protección Recíproca), por la asamblea celebrada el 30|7|56.

84—7|1|57. — De la asociación "Club de Gimnasia y Esgrima de Comodoro Rivadavia", por la asamblea celebrada en Comodoro Rivadavia (Chubut) el 28|11|53.

86—7|1|57. — De la "Asociación Psicoanalítica Argentina" sancionado por la asamblea celebrada el 11|10|56.

90—7|1|57. — De la asociación "Club Social" por la asamblea celebrada en Posadas (Misiones) el 27|10|55.

91—7|1|57. — De la Sociedad Periodística de la Patagonia, Cooperativa Limitada, por la asamblea celebrada en la localidad de Comodoro Rivadavia (Chubut) el 31|3|56.

92—7|1|57. — De la sociedad "Estancias La Armonía", por la asamblea celebrada el 10|9|56.

93—7|1|57. — De "Tifsa, Textil, Ind. y Fin. S. A.", por la asamblea celebrada el 28|8|56.

175—9|1|57. — De la Sociedad "Cooperativa de Consumo-Personal Teubal Ltda.", por la asamblea celebrada el 29|3|52.

182—9|1|57. — De la asociación de la Industria Tintorera, Estampadora y Afines Aitea, por la asamblea celebrada el 28|9|56.

197—9|1|57. — Por la asamblea celebrada el 19|8|55, la que en lo sucesivo se denominará Bossart Ltda. S. A. Com. e Ind.

198—9|1|57. — Por la asamblea celebrada el 4|4|54, la que en lo sucesivo se denominará Sinagoga y Escuela Hebrea M. Stoliar de Caballito.

207—10|1|57. — Por la asamblea celebrada el 7|10|55, la que en lo sucesivo se denominará Batugs, Marítima, Industrial, Financiera y Comercial S. A.

TARIFAS PARA TELEGRAMAS DE PRENSA

DECRETO Nº 4.521. — Bs. As., 2|5|57.

VISTO el adjunto Expediente Letra M.C., número 2.104, año 1957, del Ministerio de Comunicaciones, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a All América Cables and Radio, Inc., Sociedad Anónima Radio Argentina, The Western Telegraph Company, Limited, Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A., "Italcable" Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelettrici y Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar la siguiente tarifa a los telegramas de prensa dirigidos al país que se indica a continuación:

Indonesia: Un Franco Oro con doscientos ochenta y siete milésimos (Fcos. oro 1,287), por palabra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

ARAMBURU. — Angel H. Cabral

287—11|1|57. — Por la asamblea celebrada el 29|7|56, la que en lo sucesivo se denominará: Sanatorio Mitre Instituto de Cirugía y Medicina S. A.

343—14|1|57. — De: Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 30|11|56.

464—17|1|57. — De "Río de la Plata Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", por la asamblea celebrada el 6|3|56.

465—17|1|57. — De "Fivap" Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 26|7|56.

468—17|1|57. — Por la asamblea celebrada el 20|9|56, la que en lo sucesivo se denominará "Agrupación de Concesionarios Ford, Sociedad Anónima Comercial (Acfor S. A. C.).

469—17|1|57. — Por la asamblea celebrada el 10|9|56, la que en lo sucesivo se denominará: "Intrafin", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

473—17|1|57. — Por la asamblea celebrada el 13|4|56, la que en lo sucesivo se denominará: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A.

474—17|1|57. — De Woolex Sociedad Anónima Lanera Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 9|11|56.

475—17|1|57. — Por la asamblea celebrada el 29|4|55, la que en lo sucesivo se denominará: Guillermo Gorlero S. A. Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria.

477—17|1|57. — Por la asamblea celebrada el 20|10|56, la que en lo sucesivo se denominará, Ventura Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

478—17|1|57. — Por las asambleas celebradas el 28|2|55 y 21|10|55, la que en lo sucesivo se denominará: Cooperativa "12 de Octubre" de Provisión y Producción Limitada.

Ministerio de Guerra

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RETIROS

929—25|1|57. — Concédese haberes de retiro a diverso personal, según los Exptes: 33.028|56; 29.065|56; 35.364|55; 33.018|56; 31.394|56, y otros. Declárase terminado el beneficio concedido al ex Soldado Conscripto Humberto Hernández (M. 7.312.232).

PENSIONES

1.014—25|1|57. — Concédese pensión a diversas personas, según los Exptes. 24.613|55; 22.475|56; 27.992|50; 20.257|55, y otros.

1.026—25|1|57. — A favor de diversas personas, según los Exptes. 35.702|56 y 34.748|56

1.133—30|1|57. — De $ 2.013,90 m|n. a favor de Graciela Zapata de Colomer y María Graciela Colomer, en su carácter de esposa viuda e hija del Teniente Coronel, en retiro efectivo, Roberto Colomer. Declárase terminado el derecho a pensión de Carmen María García, en su carácter de nieta soltera del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" Pedro García.

SE DEROGA UN DECRETO Y DANSE LAS GRACIAS POR IMPORTANTES Y PATRIOTICOS SERVICIOS PRESTADOS

DECRETO - LEY Nº 4.505. — Buenos Aires, 30 de abril de 1957.

VISTA la nota presentada por el señor Comisionado Especial del Poder Ejecutivo Nacional en todo el Territorio de la República, en la que expresa que ha cumplido su misión, y CONSIDERANDO: Que han desaparecido las causas que dieron fundamento al Decreto-Ley número 2.737|56,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase el Decreto-Ley número 2.737|56 del 17 de febrero de 1956.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al señor General de Brigada (R. A.) don Juan Carlos Cuaranta, en el desempeño del cargo de Comisionado Especial del Poder Ejecutico Nacional en todo el Territorio de la República.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Eduardo Mc. Loughlin.

---

y se concede la pensión de $ 100.— m|n. a Carmen María García, en su carácter de hija del extinto Mayor Domingo José García. Concédese pensión de $ 400.— m|n. a favor de Lucrecia María Martínez de Martínez, en su carácter de hija viuda del extinto Capitán "Expedicionario al Desierto" Régulo Martínez.

1.201—31|1|57. — A favor de diversas personas, según los Exptes. 26.024|56; 25.791|56; 26.026|56, y otros.

1.211—31|1|57. — A favor de diversas personas, según los Exptes. 32.233|53; 33.993|56 y 28.604|55.

1.228—31|1|57. — De $ 3.075 m|n. a favor de María Enriqueta Pillado Berduc de Del Castillo, en su carácter de esposa viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", Enrique del Castillo.

TERMINO DE PENSION

1.132—30|1|57. — Declárase terminado el derecho a pensión a favor de diversas personas, según los Exptes. 28.157|56; 15.639|56, y otros.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

3.199—25|3|57. — Nombrar con carácter "ad honorem" en el Ministerio, al Dr. Hermite Armando Ojeda. (Matrícula 6.828.197).

2.939—21|3|57. — Reincorporar en el Ministerio en el cargo de Auxiliar 4º a Alberto Chattas (M. 2.729.132).

2.940—21|3|57. — Dejar sin efecto las cesantías de Labibe Mohana (Céd. Id. 2.013.935), Héctor María Santa Cruz (M. 2.705.537), Dolores Nieves Pedrosa (L. C. 0.324.363) y Aída Josefa Martín de Rico (L. C. 0.035.036), todos en el cargo de Ayudante Mayor.

CESANTIAS

2.892—21|3|57. — En el Ministerio en el cargo de Auxiliar 4º a Victorina Marcela San Miguel de Laborie (L. C. 0.282.968).

2.993—21|3|57. — En el Ministerio, en el cargo de Auxiliar 4º, Carlos Alberto Leguizamón (Mat. 3.840.284), Médico en el Centro Sanitario de Santiago del Estero.

3.194—25|3|57. — Convertir en cesantía la exoneración que fuera impuesta al Auxiliar 1º María Ernestina Degastaldi (L. C. 0.021.742).

3.195—25|3|57. — En el Ministerio en el cargo de Auxiliar 4º, a Romeo Apolonio Brollo (M. 2.023.058).

3.196—25|3|57. — En el Ministerio en el cargo de Auxiliar 1º a Amelia Cirila Duarte de Milito (L. C. 1.322.766).

3.197—25|3|57. — En el Ministerio en el cargo de Auxiliar 4º Juan Carlos Hiacelay (M. 4.067.443).

3.198—25|3|57. — En el Ministerio en el cargo de Oficial 8º a Luis Arturo Pascual (M. 1.110.143).

3.193—25|3|57. — Rescíndase con retroactividad al 1º|1|56 el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio y el Dr. Américo Arpad Ladislao Korompai, aprobado por Decreto número 18.717 de fecha 7|10|53.

Aceptase Renuncia

DECRETO Nº 4.334. — Bs. As., 26|4|57.

VISTO la renuncia presentada por el señor General de Brigada D. Gualterio Enrique Ahrens, al cargo de Director de la Dirección Nacional de Industrias del Estado,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor General de Brigada D. Gualterio Enrique Ahrens, al cargo de Director de la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio e Industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa

Desígnase Funcionario

DECRETO Nº 4.335. — Bs. As., 26|4|57.

VISTO la necesidad de proveer un cargo en la Dirección Nacional de Industrias del Estado, vacante por renuncia del señor General de Brigada D. Gualterio Enrique Ahres y atento lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria y Ejército,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Dirección Nacional de Industrias del Estado al señor Coronel D. Manuel José Olascoaga (Clase 1914, L. E. 1.491.479).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio e Industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Julio C. Cueto Rúa

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL

4.143—23|4|57. — Declárase cesante en el Ministerio, al Oficial 2º Martín Vázquez (M. 411.071).

4.145—23|4|57. — Acéptase en la Dirección General Impositiva, la renuncia presentada por Jacobo Santiago Bajraj (M. 533.226), y otros. Déjase sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído a favor de Fernando Juan Schweizer (M. 259.748).

4.211—24|4|57. — Nómbrase interinamente en el Ministerio, al Oficial Superior de 3º Abelardo Urbano Martínez Sosa (M. 26.580), y en su lugar al Oficial Mayor Alfredo Juan Perruchena (M. 250.939).

4.142—23|4|57. — Declárase cesante al Oficial 6º de la Dirección Nacional de Aduanas, Ramón Esteban Alejandro Rosales (M. 220.065).

4.144—23|4|57. — Acéptase en dependencias distintas del Ministerio, la renuncia presentada por el Asesor Letrado Ricardo Rioboo (Matrícula 218.867), y otros.

4.212—24|4|57. — Acéptase en diversas dependencias del Ministerio la renuncia presentada por el Contador Fiscal Mario Juan Chingotto (Matrícula 345.420), y otros.

4.217—24|4|57. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado, por el término de tres años, a la firma unipersonal León Shore, con domicilio en la calle Loria 136, Depto. "A", Capital. Apercíbese a la firma Química Shore, de Serafín Scaglia y Cía. S. R. L., con domicilio en Bartolomé Mitre 3927, Capital, y sus respectivos componentes.

4.215—24|4|57. — Limítase hasta el 14|8|57, la sanción ante el Registro de Proveedores del Estado impuesta a la firma A. Canovas y Hnos. S. R. L., con domicilio en la Avda. Maipú 2250, Olivos, provincia de Buenos Aires.

4.216—24|4|57. — Elimínase por el término de 10 años del Registro de Proveedores del Estado, a la firma Ignacio Venturá Mocoroa, con domicilio en la calle Sucre 4165|67, Capital.

4.071—22|4|57. — Desígnase con carácter "ad-honorem" en el Ministerio, al Dr. Pedro Mendive, a que estudie los distintos aspectos de la realidad económica argentina.

4.036—22|4|57. — Desígnase al ingeniero Enrique Silberman (M. 1.669.435), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a fin de realizar estudios sobre la misma, en Amsterdam (Holanda).

4.070—22|4|57. — Desígnase al Procurador Fiscal que corresponda, para que inicie las acciones judiciales del caso contra el sinicato Unión Personal Panaderías y Afines, por el reintegro de la suma de m$n. 200.000, adeudada al Fisco Nacional.

4.038—22|4|57. — Rectifícase la situación de revista de diversos agentes del Ministerio. Expedientes 848.775, 561.784 de 1957, y otros.

4.069—22|4|57. — Apruébanse los contratos de servicios profesionales suscriptos entre el Consejo Económico Social y Ettie Sheffick de Kihlberg, Ricardo A. Mastropaolo y Pablo Tiburzi.

3.831—12|4|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá sin cargo a la provincia de Misiones, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales, diversos elementos por un total de $ 356.926,99.

4.057—22|4|57. — El Instituto Nacional de Acción Social transferirá sin cargo al Hospital Muñiz, con destino a la sala 34, diversos elementos por un total de $ 14.285.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

2.578—12|3|57. — Modifícase el Decreto número 2.365|56, por el que se declaró cesante al Profesor de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Benito José Gaspar Espona (Matrícula 2.262.939), en el sentido de considerársele aceptada la renuncia.

3.752—10|4|57. — Declárase cesante, al Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), Escribano César Enrique Jonas (M. 1.018.621).

3.649—5|4|57. — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 13.995 y decretos reglamentarios, otorgándoseles los respectivos títulos de propiedad a las siguientes personas: Provincia de Chubut, Expte. número 56.893|48, a José Manuel López (M. 1.528.940); provincia de Río Negro, Expte. 95.818|32, a Gregorio Ryzewski, polaco (C. I. 23.624, Río Negro); provincia de Neuquén, Expte. Nº 58.508|47, a Emelina Rosa de Rossell (L. C. 9.740.535); provincia de Formosa, Expte. Nº 118.500|37, a Miguel Falcón (M. 2.541.008).

268—11|1|57. — Exímese a José Cecilio Cuestas, concesionario del solar g de la manzana Nº 5 bis, del pueblo General Roca, en la provincia de Río Negro, de la obligación de construir el accesorio pozo.

Ministerio de Obras Públicas

3.943—12|4|57. — Acéptanse en el Ministerio las renuncias de diverso personal: Oficial Principal Raúl Alberto Tamburrino (M. 190.129). Oficial 1º Salomón Abraham Tarlovsky, (Matrícula 2.399.540), y otros.

3.945—15|4|57. — Acéptanse, en el Ministerio, las renuncias de diverso personal: Miguel Angel Aliaga Carranza, (M. 2.771.749), Oficial 5º Arturo Sarobe, (M. 1.339.174), y otros.

3.941—15|4|57. — Declárase cesante en el Ministerio, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, al Auxiliar 8º Héctor Manuel Campos, (Matrícula 397.003).

3.940—15|4|57. — Declárase cesante en el Ministerio, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a la Auxiliar 3º Deglis Ramona Masitti (L. C. 3.193.113).

3.790—11|4|57. — Amplíase el plazo de entrega de la orden de compra número 730, emergente de la Licitación Pública Nº 1.811, hasta el 23 de junio de 1952, sin penalidades, para la firma Juan Van Braam y Floris A. Van Braam Houckgeest, Ingenieros.

3.453—27|3|57. — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables del Ministerio, para que adquiera a la Administración General del Transporte Fluvial, dependiente del Ministerio de Transportes, mediante compra directa Nº 697, la cantidad de 5.848 toneladas de arena gruesa y 8.550 toneladas de canto rodado.

MOVIMIENTO DE PERSONAL
DESIGNACIONES

2.719—14|3|57. — Al Ing. José Miguel Barnetche, para que en reemplazo del Ing. Federico A. E. Batrosse integre la Comisión Interministerial constituída por Decreto Nº 23.652|56.

2.754—18|3|57. — Director Nacional de Arquitectura al Ing. civil César Benito Pertierra (M. 223.519).

RENUNCIAS

2.720—14|3|57. — En el Ministerio, diverso personal, según Expte. número 923|57.

2.721—14|3|57. — Presentadas por numeroso personal del Ministerio, según Expte. Nº 841|57.

2.753—18|3|57. — Presentada por numeroso personal del Ministerio, según Expte. Nº 945|57.

2.755—18|3|57. — En el Ministerio, en el cargo de Secretario de Servicios Generales, al Ing. Víctor Santiago Mangonnet (M. 389.186).

2.851—19|3|57. — Dar por terminados los servicios en el Ministerio, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, de numerosos agentes, según Expte. Nº 994|57.

2.675—13|3|57. — Declárase cesante, en el Ministerio, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el cargo de Oficial 9º, a Celso Montenegro (M. 2.078.987).

2.408—7|3|57. — Apruébase la compra directa Nº 265, concertada entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables del Ministerio y la firma Carlos Schadow, por la suma aproximada de $ 565.374,20 m|n.

2.537—12|3|57. — Justifícase sin penalidad, como caso de excepción, el período que excede el lapso de 5 semanas de demora en que han incurrido las firmas Bellomo S. R. L. y Sanart S. R. L., en el cumplimiento de las órdenes de compra números 45.445-M (Licitación Privada 52.737) y 1.814 (Licitación Pública Nº 2.301), respectivamente. Amplíase sin penalidades el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra número 44.571-M, Licitación Privada número 51.818.

2.538—12|3|57. — Justifícase, sin penalidad, como caso de excepción, el período que excede el lapso de 5 semanas de demora en que han incurrido diversas firmas proveedoras en el cumplimiento de sus respectivos contratos, según Expte. Nº 145.566|54.

CONFIERESE CONDECORACION

DECRETO Nº 4.885. — Bs. As., 10|5|57.

VISTO: El voto favorable del Honorable Consejo de la "Orden del Libertador San Martín", en el sentido de condecorar al señor D. Alfredo Luna Tobar, Segundo Secretario de la Embajada del Ecuador en la República, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación, y atento a lo dispuesto por la Ley Nº 13.202,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el Grado de Oficial, al señor D. Alfredo Luna Tobar, Segundo Secretario de la Embajada del Ecuador en la República.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Alfonso de Laferrère

SE TRANSFIEREN PARQUES INFANTILES

DECRETO Nº 5.117 Buenos Aires, 16 de mayo de 1957.

VISTO lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley número 11.922|56, por el cual se incorporan al patrimonio del Estado Nacional, todos los bienes del Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que dicho Instituto se halla obligado, por anteriores compromisos, a la adquisición de una apreciable cantidad de parques infantiles; Que procede dar un destino definitivo a estos bienes, de tal modo que se beneficie con ellos la población infantil del país; Que por tal razón resulta justo y equitativo, distribuirlos en igual proporción entre todos los estados provinciales; Que igualmente debe contemplarse la importante función asistencial que cumplen en favor de la niñez, la Municipalidad de Buenos Aires y los Ministerios de Educación y Justicia, de Asistencia Social y Salud Pública y de Hacienda de la Nación, que atiende por intermedio de la Dirección General Inmobiliaria, los parques exteriores a los balnearios de Ezeiza, donde logra solaz y esparcimiento, una elevada proporción de la niñez de la zona del Gran Buenos Aires; Que la transferencia aludida encuadra en los términos de los artículos 5º y 13º del Decreto-Ley número 11.922|56; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese —sin cargo— a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a los Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y Justicia, de Hacienda y a las Provincias, los parques infantiles que se detallan en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Los bienes que se transfieren por el artículo anterior, deberán ser ubicados en lugares públicos, para que la niñez pueda utilizarlos sin impedimento alguno.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Educación y Justicia, Asistencia Social y Salud Pública e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Instituto Nacional de Acción Social, para su cumplimiento y archivo.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena. — Acdel E. Salas. — Francisco Martínez. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

PLANILLA ESPECIFICATIVA DE LA DISTRIBUCION DE "PARQUES INFANTILES" A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, MINISTERIOS DE LA NACION Y PROVINCIAS

DETALLE DE LA DISTRIBUCION	Cantidad
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	9
Ministerio de Hacienda de la Nación (Dirección General Inmobiliaria	6
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación	9
Ministerio de Educación y Justicia de la Nación	9
Provincia de Buenos Aires	5
Provincia de Catamarca	5
Provincia de Córdoba	5
Provincia de Corrientes	5
Provincia del Chaco	5
Provincia de Entre Ríos	5
Provincia de Formosa	5
Provincia de Jujuy	5
Provincia de La Pampa	5
Provincia de La Rioja	5
Provincia de Mendoza	5
Provincia de Misiones	5
Provincia de Neuquén	5
Provincia de Río Negro	5
Provincia de San Juan	5
Provincia de San Luis	5
Provincia de Santa Fe	5
Provincia de Santiago del Estero	5
Provincia de Chubut	5
Provincia de Santa Cruz	5
Provincia de Salta	5
Provincia de Tucumán	5
TOTAL	143

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina. —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica al señor Job Jazán, que dentro del término de quince días, deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 27 de mayo de 1957, por la cual se le corrió vista de las actuaciones contenidas en Expediente Nº 39.477 (BC. 54).

e.11|6-Nº 3.440-v.17|6|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Chile Nros. 577 y 579. — Edificio con la siguiente distribución: Planta baja: un local con dependencias. Un departamento de tres habitaciones y dependencias. 1ro. al 4to. piso: dos departamentos por piso: uno de dos habitaciones y dependencias y otro de tres habitaciones y dependencias. 5to. y 6to. piso: dos departamentos en cada uno de dos habitaciones y dependencias. Cuenta con ascensor y servicios centrales de calefacción y agua caliente. Terreno mide: 7,80 m., de frente al S. por 14,79 m., de fondo costado E. y 14,775 m., en el costado que da al O. Sup. aprox.: 115,262 m2. El 19 de junio de 1957, a las 15. en el local de ventas de Casa Central. Defensa Nro. 130, 3er. piso. Base: Pesos 185.400. Hipoteca: $ 150.000, con deuda e interés que corresponda. Nro. Hº 4811580, Nº Bco. 537. Seña 8% y comisión 1% en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nro. 14.954.

e.11|6-Nº 3.437-v.13|6|57

Gavilán Nro. 3808 esq. Pedro Morán — Edificio en dos plantas que consta de: Planta baja: un departamento de dos habitaciones y dependencias y otro de una habitación y dependencias. Planta alta: dos departamentos que constan cada uno de dos habitaciones y dependencias. Terraza. Terreno mide según obligación hipotecaria 8,85 metros de frente al N. O., 5,80 m. en su otro frente S. E., 6 m. en la ochava que mira al E. 13,09 m. en el S. O. y 10,04 m., en el N. O. Sup. aprox.: 125,74 m2. El 19 de junio de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nro. 130, 3er. piso. Base $ 93.300. Hipoteca $ 52.400, con deuda e interés que corresponda. Nro. Hº 5156085. Nro. Bco. 536. Seña 8% y Comisión 1% en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.11|6-Nº 3.438-v.13|6|57

Rojas Nro. 1301 esq. Cnel. Apolinario Figueroa. — Edificio con la siguiente distribución: Planta baja: dos departamentos de tres habitaciones y dependencias cada uno. 1er. piso: dos departamentos de tres habitaciones y dependencias. 2do. piso: otro de cuatro habitaciones y dependencias. Pieza y dependencias de servicio. Terrazas. Terreno mide: 8,84 m., de frente sobre Figueroa, 6 m. en la ochava al S., 10,38 m., en su otro frente al S. O., 14,12 m., en el costado N. E., y 12,53 metros en el N. O. Sup. aprox.: 176,48 metros cuadrados. El 19 de junio de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nro. 130, 3er. piso. Base $ 156.500. Hipoteca $ 115.700 con deuda e interés que corresponda. Nro. Hº 370436. Nº Bco. 535. Seña 8% y Comisión 1% en efect to. Publicidad conforme Decreto-Ley Número 14.954.

e.11|6-Nº 3.439-v.13|6|57

Venezuela Nros. 4013 y 4015. Edificio con la siguiente distribución: Nro. 4013 local negocio y comodidad para portero. Nro. 4015, 1er. piso: dos departamentos de cuatro habitaciones y dependencias en cada uno. De 2º al 5º: tres departamentos por piso de dos habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8.66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Sup. aprox.: 374,978 m2. El 28 de junio de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa Nº 130, 3er. piso. Base $ 802.000. Hipoteca $ 723.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-11003. Nº Bco. 528. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme decreto-ley Número 14.954.

e.7|6-Nº 3.390-v.17|6|57

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

TRIBUNAL EXAMINADOR DE TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 3

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del Decreto-Ley 1.256|57 y Resolución 403|57 del Ministerio de Aeronáutica, el Tribunal Examinador de Transporte Aéreo considerará en Audiencia Pública a realizarse el día 24 de junio de 1957 a las diez horas, en el local del Círculo de Aeronáutica, Córdoba 731, Capital Federal, el expediente 12.092 (DGAC) por el cual la empresa Aerotransportes Litoral Argentino S. A. (A. L. A.) solicita la explotación de los siguientes servicios de transportes aéreo de pasajeros, correo y carga:

1. — Rosario-Buenos Aires.
2. — Rosario-Córdoba.
3. — Rosario-Resistencia.
4. — Rosario-Tucumán.
5. — Rosario-Mendoza.
6. — Rosario-Bahía Blanca.
7. — Rosario-Mar del Plata.
8. — Rosario-Montevideo.
9. — Rosario-Punta del Este.
10. — Resistencia-Córdoba.
11. — Tucumán-Resistencia.

La empresa solicitante ejecuta en la actualidad parte de esos servicios.

Quienes deseen alegar en la Audiencia Pública, deberán inscribirse previamente, en horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Aviación Comercial, Avenida Quintana 545, antes del día 18 a las 14.30 horas. La citada Repartición suministrará los informes aclaratorios pertinentes. — Carlos García Cuerva, Brigadier Mayor, Director Nacional de Aviación Civil.

e.10|6-Nº 3.414-v.12|6|57

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración

División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 10

Expediente Nº 305|57

Llámase a Licitación Pública Nº 10|57, para adquirir alambre tejido tipo "olímpico", de 2,50 mts. de altura; alambre galvanizado, ovalado, 17|15 (3,0|2,4 milímetros), de alta resistencia; torniquetes "al aire", Nº 7, de 33 Kg. el ciento, y grampas de acero Nº 9 de 20 mm., para fijar tejido a postes de madera, cuyas cantidades y características constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Av. Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, int. 66), diariamente de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 18 (dieciocho) de junio de 1957, a las 15 (quince) horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e 11|6-Nº L-3.441-v.13|6|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 7|57

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 aparato para rayos X y aparatos y elementos médicos varios.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 24 de junio de 1957, a las 16 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Departamento de Patrimonio e Inventario (División Principal Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.11|6-Nº L-3.453-v.13|6|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente act. interna Nº 4544|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 28 del mes de junio de 1957, a las 17 horas, para la concesión de un espacio en la sede central, calle Viamonte Nº 869, planta baja, para la instalación y explotación de la Sección Optica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Viamonte Nº 869, División Contrataciones, 6º piso, debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes.

e.11|6-Nº L-3.442-v.17|6|57

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 237, referente a la adquisición de muebles metálicos y de madera, año 1957. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 25|6|57, a las 14.

e.11|6-Nº L-3.444-v.13|6|57

Llámase a Licitación Pública Nº 238, referente a la adquisición de juegos de muebles estilo Luis XVI. Los pliegos de condiciones serán retirados en el Departamento de compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 25|6|57, a las 14.30.

e.11|6-Nº L-3.445-v.13|6|57

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

E. N. I. E.

Llámase a Licitación Pública número 101|57, para el día 28 de junio de 1957, a las 12 horas, para la provisión de cable armado subterráneo y de cobre desnudo, alambre para bobinar y de niquelina.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.11|6-Nº L-3.446-v.25|6|57

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en la fecha y hora que a continuación se detallan:

Día 26 de junio de 1957: L.P. 98|57, a las 12 horas. Batería de acumuladores. L.P. 99|57, a las 12.30 horas. Repuestos para motor Otto. L.P. 100|57, a las 13 horas. Cámaras y cubiertas.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.11|6-Nº L-3.447-v.13|6|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 3088 hasta 24 junio 1957, 17 horas, provisión: ácido clorhídrico industrial, sulfúrico; bórax, glicerina, tiza en polvo, bicromato de potasio, cloruro de amonio, agua destilada, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.11|6-Nº L-3.448-v.13|6|57

Llámase Licitación Pública Nº 3087 hasta 24 junio 1957, 16.30 horas, provisión: baterías de acumuladores eléctricos, cajas, placas y separadores para baterías.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.11|6-Nº L-3.450-v.13|6|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 42 hasta el 24 de junio de 1957, 16 horas, provisión peteriby.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectur Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.11|6-Nº L-3.449-v.13|6|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los accesos Nº 1, 2, 3 y 4 y rama derecha a la estación Arroyo Cabral (F. C. N. G. B. Mitre), $ 1.628.547,40. Presentación propuestas: 10 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.451-v.2|7|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 144|57, hasta el día 24 de junio de 1957, a las 17 horas, para la provisión de tres (3) acoplados para el transporte de cereal a granel en la planta de silos subterráneos de San Pedro(provincia de Buenos Aires). Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego $ 10.— m|n. Presupuesto oficial m$n. 190.500.

e.11|6-Nº L-3.452-v.13|6|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 91-P|57

Nº 91-P|57. 1|7|57, a las 14. Por la construcción de cañerías subterráneas en la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires. Valor estimado m$n. 598.309,49.

Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 181, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n. 44 en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.11|6-Nº L-3.443-v.13|6|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Construcción total de 280 locomotoras Diesel; en base a los motores Diesel Fiat, existentes

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en cotizar en la Licitación Pública Nº 449, que la fecha de apertura fijada para el 10 de junio del corriente ha sido diferida para el 12 de agosto del corriente año, a las 14.30 horas, acto que se realizará en la Oficina Licitaciones del Ferrocarril General Belgrano (subsuelo), Avda. Maipú 4, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.454-v.17|6|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de junio de 1957, a las 9 horas, para la adquisición de "artículos para fundición", según pliegos agregados a la carpeta Nº 2242/57, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, junio de 1957.

e.10|6-Nº L-3.415-v.12|6|57

PROVINCIA DE FORMOSA
CONTADURIA GENERAL
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a partir del 5 del corriente, para contratar la adquisición de 40.000 kilogramos de 2-4-5 T. (Principio activo: Acido 2-4-5 Tricloro Fenoxi), puestos en los talleres de la Gobernación de la Provincia, Avenida 25 de Mayo esquina Padre Grotti, Formosa.

Las propuestas serán abiertas en la Contaduría General, Avenida 25 de Mayo 84, Formosa, el día 24 del corriente, a las 10 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran. — Formosa, junio 3 de 1957.

e.7|6-Nº L-3.391-v.24|6|57

Provincia de Chubut
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Llamado a Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para contratar al suministro de dos (2) grupos motobombas para agua limpia, tipo pozo profundo para un caudal de noventa metros cúbicos hora, altura de elevación ciento sesenta metros con destino a la provisión de agua potable a Puerto Madryn (Chubut).

El acto de apertura de la licitación se realizará el día 8 de julio de 1957, a las 14 horas, en el Ministerio de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Rawson (Chubut).

El pliego de condiciones, planos y cláusulas particulares de esta licitación pueden ser solicitados por los interesados en las siguientes oficinas: Ministerio de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Rawson (Chubut); Distrito de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, 28 de Julio 162, Puerto Madryn (Chubut); Distrito de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Playa Sud 555, Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.5|6-Nº L-3.342-v.18|6|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente Nº D.788/57

Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de gabardina para la confección de capotes, con destino a la Plana Menor de esta Dirección Nacional y Unidades.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por mas datos, plantillas, pliegos de bases y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11.30 a 17.45 horas. — El Director de Administración.

e.10|6-Nº L-3.416-v.12|6|57

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5
Expediente H-16.091|56

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1957, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de drogas, reactivos, material de vidrio, etc., con destino al Hospital de Clínicas e Instituto Anexos.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 215 planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones. — El Director de Administración.

e.4|6-Nº L-3.329-v.25|6|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Las Heras 1844, Buenos Aires
Expediente Nº 390.860
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de guardapolvos blancos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 24 de junio de 1957, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en el Depto. Patrimonio e Inventario (Div. Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional de 12.30 a 19 horas. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1957. — Luis M. Berisso Rocha, contador general.

e.10|6-Nº L-3.429-v.12|6|57

LICITACION PUBLICA Nº 4|57
Expediente Nº 4.325

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100.000 carpetas de cartulina impresas.

Las propuestas serán abiertas en Compras, calle Córdoba 2008, 1er. piso, el día 19 de junio de 1957, a las 15 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán ser retiradas de la oficina de Compras, cita en Córdoba 2008, cualquier día hábil en la Administración Nacional de 11.45 a 18.45. — Buenos Aires, 3 de junio de 1957. — Mario Frieiro Pombo, contador general.

e.7|6-Nº L-3.404-v.11|6|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 346, para el día 21 de junio de 1957, a las 16.30 horas, para adquirir un edificio apto para oficinas de 5.000 a 15.000m2. cubiertos, dentro de la siguiente ubicación: Entre Ríos-Callao, Santa Fe, Leandro N. Alem-Paseo Colón, Belgrano.

Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

e.7|6-Nº L-3.405-v.21|6|57

CAJA NACIONAL DE PREVISION

Llámase a Licitación Pública Nº 345, para el día 21 de junio de 1957, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares para niños, con destino a la Dirección General de Seguridad Social de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

e.6|6-Nº L-3.384-v.19|6|57

PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 18, hasta el día 13 de junio de 1957, a las 16 horas, para la provisión de máquinas eléctricas de escribir, sumar y calcular, muebles metálicos, dictáfonos y teléfonos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregadas en el Departamento de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 15 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.29|5-Nº L-3.220-v.11|6|57

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Concurso de precios Nº 191|57

Para el día 2 de julio de 1957, a las 15 horas. — Objeto: Por el alquiler de un quiosco propiedad del Policlínico Ferroviario Central (sito en Avda. de la Ribera s|n., frente a Dársena C, Puerto Nuevo), ubicado en la manzana del Policlínico frente a la parada de los omnibus 115 y 150 y el micro 226.

Importe alquiler base: $ 600.- m|n. (seiscientos pesos moneda nacional).

Nota: Las concesiones deberán ser tramitadas por los proponentes. Los pliegos de condiciones deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.3|6-Nº L-3.321-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 4|57

Para el día 18 de junio de 1957, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de 23 carros termos. — Apertura y lectura de las propuestas, el 18 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.27|5-Nº L-3.181-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 3|57

Para el día 14 de junio de 1957, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de 20 ambulancias automóvil, con equipos completos. — Apertura y lectura de las propuestas: el 14 de junio, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.22|5-Nº L-3.058-v.11|6|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 9.459/57

Llámase a Licitación Pública Nº 159/57, para el día 17 del mes de junio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 10 de junio de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.10|6-Nº L-3.417-v.12|6|57

Expediente Nº 17.826/57

Llámase a Licitación Pública Nº 157/57, para el día 14 del mes de junio de 1957, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres de Lomas de Zamora, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hilo para coser; zapatillas; medias, zuecos. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.7|6-Nº L-3.392-v.11|6|57

Expediente Nº 20.152/57

Llámase a Licitación Pública Nº 156/57, para el día 14 del mes de junio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Suministros y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: gabardina de algodón; sarga de algodón; bombasí. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — El Director Gral de Administración.

e.7|6-Nº L-3.393-v.11|6|57

Expediente Nº 28.071/57

Llámase a Licitación Pública Nº 154/57, para el día 28 del mes de junio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Asistencia al Escolar, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Ayacucho 1057, Capital.

Las necesidades se refieren a calzoncillos; camisetas; camisas; camperas; guardapolvos; pantalones; tricotas, pijamas; over-all; zapatos; medias; sombreritos; tiradores; para niños. — Vestidos; polleras; delantales; bombachas; combinaciones; camisetas; tricotas; camisones, rompevientos; zapatos; alpargatas; medias para niñas. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.6|6-Nº L-3.379-v.19|6|57

Expediente Nº 2.770/57

Llámase a Licitación Pública Nº 155/57, para el día 27 del mes de junio de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públi-

cas, Paseo Colón 329, noveno piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado. Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Sarmiento 1347, San Miguel de Tucumán.

La necesidades se refieren a: 49.000 kilogramos de DDT.

Buenos Aires, 5 de junio de 1957. — El Director General de Administración.

e.5|6-Nº L-3.344-v.18|6|57

Ministerio de Guerra

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública Nº 27/57, para el día 28 de junio de 1957, a las 9 horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo). Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.6|6-Nº L-3.389-v.19|6|57

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 10 (hora 10,10): Fundas de lona, cajas de madera, mangos p|martillos y destornilladores y cachas p|pistolas.

Nº 11 (hora 10,25): Repuestos varios, p|ametralladoras, carabinas, etc., cajas de madera con accesorios y sables para Oficiales.

Nº 12 (hora 10,40): Confección de elementos de talabartería, mantas matras y artículos para sport.

La apertura de las propuestas se efectuará el 28 de junio de 1957, en la Dirección General del Material del Ejército. Por datos y pliegos dirigirse al Depto. Administrativo (Div. Adquisiciones), calle Pozos 1685, Capital.

e.3|6-Nº L-3.323-v.14|6|57

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de las siguientes telas: 515 metros granité a alemanesco; 35.100 metros vasca y 810 metros de hilo blanco.

Apertura de las propuestas en Larrea 560, el 11/VII/57, a las 8 horas donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Rafael Angel Sotomayor, General de Brigada, Director General.

e.6|6-Nº L-3.386-v.27|6|57

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 2.600 (dos mil seiscientas) colchas blancas varias y 1.200 (un mil doscientas) mantas.

Apertura de las propuestas en Larrea 560 el 27/VI/57, a las 8 horas, donde se podrán solicitar otros antecedentes. — Rafael Angel Sotomayor, General de Brigada, Director General de Intendencia del Ejército.

e.5|6-Nº L-3.361-18|6|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 10

Para el día 26 de junio de 1957.

Nº 10. — Horas 11: Ejecución y puesta en funcionamiento del sistema irradiante de la Planta Transmisora de la División Comunicaciones, en el Edificio Ministerio de Ejército y de la Planta Receptora en el Comando de la 1ª División del Ejército.

Depósito de garantía 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial.

Precio del legajo $ 50.— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional, Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Inspección Regional, Capital Federal.

e.10|6-Nº L-3.432-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 8

Para el día 24 de junio de 1957.

Nº 8. — Horas 11: Provisión y colocación de marcos, puertas con contramarcos y sus accesorios, estanterías, mamparas, muebles bajos con puertas paspalatos, roperos, muebles para office, herrajes y demás complementos, con destino a la Planta Receptora en el Comando 1º, División Motorizada, sita en Av. Bullrich y Av. Santa Fe.

Depósito de garantía y licitación 1 o/o sobre el monto del presupuesto oficial.

Precio del legajo $ 50.— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional, Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Inspección Regional, Capital Federal.

e.10|6-Nº L-3.433-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 9

Para el día 25 de junio de 1957.

Nº 9. — Horas 11: Provisión de: 175 m2 de bloques de hormigón alveolar para tabiques de 33 x 50 cm.; 345 m2 ídem, ídem de 33 x 50 cm. por 7.5 cm. de espesor aproximadamente; 433 m2 de placas de hormigón alveolar para losa de techo de 10 cm. de espesor. Las medidas deberán rectificarse en obra. El material deberá ser del tipo "Siporet" o similar. Con destino a la obra ampliación de la Planta Receptora en el Comando de la 1ª División Motorizada, sita en las Avdas. Bullrich y Santa Fe.

Depósito de garantía 1 o/o sobre el monto de la propuesta.

Precio del legajo $ 25.— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional, Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros. Av. Bullrich 345, T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Inspección Regional, Capital Federal.

e.10|6-Nº L-3.434-v.14|6|57

REGIONAL LITORAL SUR

Azopardo 250, Capital Federal

Licitación Pública Nº 211

Para el día 27 de junio de 1957

Nº 211. — Hora 10.30: Provisión de 297.000 ladrillos cerámicos huecos de seis agujeros a entregar en Benjamín Matienzo 1902 o sobre vagón en estación procedencia con destino a la construcción de una Residencia para Personal Militar y Civil Superior.

Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.00 m/n.

Precio de la documentación técnica $ 5.— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|6-Nº L-3.408-v.13|6|57

Licitación Pública Nº 199, para el día 25 de junio de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 199 - Hora 10,40: Concurso de proyecto para la provisión de muebles de madera y tapizado con destino al Casino de Oficiales y Suboficiales de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,— m|n. Precio del Legajo Nº 5.795, $ 25,—. m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|6-Nº L-3.324-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 190, para el día 2 de julio de 1957.

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 190 — Hora 10,30: Concurso de Proyecto para la provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en los estilos, que se indican en el pliego de condiciones.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 moneda nacional.

Precio del legajo Nº 5.796 $ 38,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, mayo de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|5-Nº L-3.266-v.21|6|57

Licitación Pública Nº 185, para el día 25 de junio de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 185 — Hora 10,30: Concurso de Proyectos para la provisión de muebles de madera, tapizados y de hierro en los estilos, Vienés, Rústicos, Colonial Inglés o Colonial Americano con destino al Regimiento 3 de Caballería en Gualeguaychú (Entre Ríos).

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.00 moneda nacional.

Precio de la documentación técnica Nº 5434, $ 25,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, mayo de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|5-Nº L-3.268-v.13|6|57

Licitación Pública Nº 184, para el día 28 de junio de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 184 — Hora: 10.30. "Provisión de carros térmicos eléctricos, de acero inoxidable para transporte de comida dietética con destino al Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".

Presupuesto oficial $ 570.000,00 m|n.

Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta.

Precio del legajo Nº 5808, $ 33,00 moneda nacional.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires mayo de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|5-Nº L-3.247-v.19|6|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 503/57 (DCI)

2º LLAMADO

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del taller de mantenimiento y laminación", 2ª parte, en la nueva fábrica militar de vainas y conductores eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de julio de 1957 a las 11 hs. en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 4.079.124.

Depósito de garantía: 1 o/o del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|6-Nº L-3.435-v.1º|7|57

Licitación Pública Nº 533/57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "reacondicionamiento de iluminación de la torre-tanque", en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 1º de julio de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones; podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 20.869.10.

Depósito de garantía: 1 o/o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1957.

e.7|6-Nº L-3.409-v.13|6|57

DIRECCION ADMINISTRATIVA COMERCIAL

DIVISION VENTAS

Cabildo 65, T. E. 76-3630

LICITACION PUBLICA

1015/57: Se realizará el 17/6/57, a las 11 horas, para la venta de 1.151 llantas de hierro varias medidas.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.6|6-Nº L.3.387-v.14|6|57

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 532/57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de las redes subterráneas de alarma y teléfonos" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de junio de 1957 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 654.387.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe.

e.6|6-Nº L-3.388-v.27|6|57

Dirección Administrativa y Comercial Departamento Abastecimiento División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 179|57, para el día 18 de junio de 1957 a las 10 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cobre electrolítico en Wire-bars, alambre y planchones, con alternativa parcial para cobre 99,85 %.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.3|6-Nº L-3.325-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 530|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de agua. - Centro Siderúrgico - Tramo inferior del conducto de alimentación", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en General Savio, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de junio de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 682.306.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|5-Nº L-3.203-v.17|6|57

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26/57, para el día 17 de junio de 1957, a las 9. horas, por la instalación de radiobaliza interna en el aeródromo de Fisherton (Prov. de Santa Fe).

Valor del pliego: sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 66.50 m/n.).

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes le 8 a 12 horas. Apertura de licitaciones, Tucumán 1427, 3er. piso.

e.10|6-Nº L-3.436-v.12|6|57

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1957, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 24|57 a las 9 horas: Por hojas de sierra, piedra esmeril, pinceles, escariadores, correas en "V", planas y redondas, mechas, limas, llaves, etc.

Licitación Pública Nº 25|57 a las 9,30 horas: Transmisor para radiofaro y lote de repuestos para el mismo.

Las listas de efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retiradas de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.3|6-Nº L-3.328-v.14|6|57

D I N F I A
Fábrica Militar de Aviones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57 (G. A.), para la venta de tela y lana de vidrio.

Apertura: 12 de junio de 1957, a las 10 horas.

Pliegos e informes: Personalmente o por carta a:
—DINFIA, Fábrica Militar de Aviones (Gerencia Administrativa - División Compras) - Camino a San Roque Km. 5 ½ - Córdoba.
—DINFIA. Secretaría Directorio, Alsina 655 - 4º piso - Buenos Aires.
—DINFIA, Departamento Comercial, Paraguay 734 - Buenos Aires.
—DINFIA. Inspección Rosario - Mitre 575 - 5º piso - Rosario.

Precio pliego: m$n. 5.

e.24|5-Nº L-3.160-v.13|6|57

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 236, referente a la adquisición de formularios. Los pliegos de condiciones correspondientes serán retirados en el Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 18 de junio de 1957, a las 14.

e.1[illegible]-Nº L-3.419-v.12|6|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 24.353/57

Llámase a licitación pública para la provisión de biblioratos a palanca.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de junio de 1957, a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L-3.348-v.18|6|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4684 para el día 24 de junio de 1957, a las 16.30 horas, para la reparación general de un tractor "Caterpillar", agrícol, modelo 2 2.

Para retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15 30 horas.

e.10|6-Nº L-3.420-v.12|6|57

Licitación Pública Nº 668

Llámase a Licitación Pública Nº 668 para el día 11 de julio de 1957, a las 17 horas, para la construcción de ciento cuarenta y cuatro (144) viviendas individuales, que componen el Barrio "Córdoba Heroica", Avenida San Nicolás de Bari y Proyecto Ruta Nº 38, Ciudad y Provincia de La Rioja, con un presupuesto oficial de $ 9.366.620,40.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital, simultáneamente con la Sucursal La Rioja, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100 por las Bases Generales y m$n. 300 por las Cláusulas Particulares y juego de planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e 5|6-Nº L-3.347-v.18|6|57

Llámase a Licitación Pública número 667 para el día 5 de julio de 1957, a las 16 horas, para la provisión y ajuste en obra de la carpintería metálica para los pisos 4º, 5º y 6º de las etapas primera a cuarta de la Obra Nuevo Edificio de Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 760.000.— mln. (Setecientos sesenta mil pesos moneda nacional).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.— m|n.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.31|5-Nº L-3.252-v.13|6 57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos que seguidamente se detallan, a realizarse en la sucursal San Lorenzo (Santa Fe), para el día 19 de junio de 1957, a las 15, en la Gerencia de Administración: reparación del sistema de calefacción, valor pliego $ 30 cada uno; reparación y modificaciones del sistema de electricidad, valor del pliego $ 15, cada uno.

Retirar la documentación en la sucursal titular, en las sucursales Santa Fe y Rosario; en la División Inmuebles y Construcciones: Bartolomé Mitre 326, 2do. piso, Local 231, Capital Federal.

e.7|6-Nº L-3.398-v.14|6|57

Llámase a licitación pública para la venta del Establecimiento Azucarero Ingenio y Refinería "Santa Ana", expropiedad de Hileret & Cía. Ltda., situado en la localidad de Villa Clodomiro Hileret, Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán. — Apertura de las propuestas: 7 de agosto de 1957, a las 16 horas, en la presidencia del Banco de la Nación Argentina, calle Bartolomé Mitre 326, Buenos Aires. Los folletos descriptivos de los bienes en venta y pliegos de condiciones, deberán ser retirados en la oficina 422, cuarto piso, Casa Central, de 12 a 15,30 horas.

e.27|5-Nº L-3.171-v.14|6|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 115-P para la adquisición de chapa de hierro negra y hierro ángulo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — El Gerente de la Administración y Contabilidad.

e.7|6-Nº L-3.403-v.11|6|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66
Expediente Nº 123.270|53

Llámase a licitación pública, para el día 26 de junio a las 13 horas, para la provisión y montaje de una casa desarmable, para vivienda de peones, en la Estación Zootécnica de Río Mayo (Chubut), con destino a la Dirección General de Producción Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Zootécnica, al precio de m$n. 20 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 3.555,26. — El Director General.

e.3|6-Nº L-3.316-v.14|6|57

Ministerio de Comercio e Industria

C. E. Nº 125.038/57

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 11/57, para el día 10 de julio de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de: un coordinatógrafo "G. Coradi", tipo Ces III o similar, de base movible, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.10|6-Nº L-3.421-v.24|6|57

C. E. Nº 125.037/57

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 10/57, para el día 21 de junio de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de: brújulas Brunton o similares con trípode y estuche de cuero.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.10|6-Nº L- 3.422-v.14|6|57

C. E. Nº 125.040/57

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 12/57, para el día 11 de julio de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de: 10 detectores Scintillator, modelo 111 B, o similar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.10.6-Nº L-3.423-v.24|6|57

C. E. Nº 125.058/57

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 8/57, para el día 28 de junio de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de cuatro rurales, tipo "Estanciera", marca I. K. A. o similar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.6|6-Nº L-3.382-v.19|6|57

C. E. Nº 125.126/57

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 9/57, para el día 19 de junio de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de: dos motores nuevos "Cummins" Diesel, modelo JN-6-B o similares de una potencia de 125 HP. a 2.500 r.p.m. completos.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas

e.6|6-Nº L-3.383-v.12|6|57

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3610: Válvulas de maniobras para cilindros de gas para utilizar con gas butano y gas propano. Apertura 21/6, 12 horas.

Pliego Nº 3611: Transporte de cilindros entre la Planta de Gas del Estado en Usina Dique y el domicilio de los usuarios en la Ciudad de La Plata y suburbios. Apertura 21/6, 9 horas.

Pliego Nº 3612. Mano de obra para la conversión de gas mezcla a gas natural de los artefactos domésticos, de 30.000 usuarios de la Capital Federal. Apertura 24/6, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e 5|6-Nº L-3.353-v.18|6|57

Pliego Nº 3.609: Venta y demolición de un gasómetro y cañerías de entrada y salida de gas en la Ex Usina Villa Rosas (Bahía Blanca). Apertura 21/6, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|6-Nº L-3.354-v.11|6|57

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 124.909|57

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 7|57, para el día 28 de junio de 1957, a las 14 horas, para la adquisición de: Un microscopio de polarización, con objetivos oculares "Leitz" o similar, y un iluminador opaco.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.3|6-Nº L-3.315-v.14|6|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
SALTA

Por el término de 15 días a contar del 7 de junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 341/57 para la contratación por ajuste alzado para la construcción de la ampliación del pabellón de técnicos en Campamento Vespucio cuya apertura se realizará el día 29 de junio de 1957, a las once horas, en la oficina de Contratos de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y.P.F., sita en calle Deán Funes 8, Salta.

Precio del liego $ 130.— m/n. (ciento treinta pesos moneda nacional) cada uno. — Ing. Armando J. Venturini, Administrador.

e.10|6-Nº L-3.434-v.28|6|57

Licitaciones Públicas

12/6/57: Latas para 15 litros de aceite (6167), a las 11.30 horas.

18/6/57: Transporte de productos hasta Morón (6173), a las 8 horas.

21/6/57: Banderas (6141), a las 11 horas; Líquido ignífugo (6163), a las 11 horas.

22/6/57: Oxígeno y acetileno (6100), a las 10 horas.

26/6/57: Papel fotográfico (6149), a las 10 horas.

27/6/57: Elementos de medición (6095), a las 9 h.; Cañería y accesorios (6098); a las 11 horas. — División Licitaciones, 3 junio 1957.

e 5|6-Nº L-3.349-11|6|57

Licitaciones Públicas

27/6/57: Ropa impermeable (6166), a las 10 horas.

28/6/57: Arcilla activada (6161), a las 11 horas.

2/7/57: Centrales telefónicas (6165), a las 10 horas.

3/7/57: Motores eléctricos y arrancadores (6154), a las 10 h.; Mangueras para surtidores (6174), a las 11.30 h.

4/7/57: Motores eléctricos (6169), a las 10.30 horas.

10/7/57: Grupos electrógenos (6188), a las 10 horas.

12/7/57: Tubos de cobre, latón y bronce (6150), a las 9 horas.

División Licitaciones, 3 junio 1957.

e.5|6-Nº L-3.351-v.18|6|57

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO MENDOZA

12/6/57. — A las 10 horas. Pliego Nº 369: Contratación mano de obra para la construcción de 12 locales para depósito en Zona Industrial de Y.P.F., Luján de Cuyo.

25/6/57. — A las 10 horas. Pliego Nº 376: Contratación mano de obra para el pintado de instalaciones y edificios en el Campamento de Tupungato de Y.P.F., en Mendoza.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672. Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

25/6/57. — A las 15.30 horas. Pliego Nº M-128: Uniformes.

27/6/57. — A las 15.30 horas. Pliego Nº M-129: Motores "OM" Supertaurus.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

19/7/57. — A las 17 horas. Pliego Nº 310: Mano de obra y materiales para reparación general del pabellón de solteros Nº 720.

2/7/57. — A las 17 horas. Pliego Nº 311: Contratación mano de obra para reparación general, pintura interior y exterior de 16 casas agrupadas en dos Blocks en este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul). — División Licitaciones, 3 junio 1957.

e.5|6-Nº L-3.350-v.11|6|57

Administración del Norte Salta

Por el término de 15 días a contar del 3 de junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 350 57, para la contratación de la mano de obra para el mon-

taje de un tanque metálico de 2.000 m3, y el montaje de un tanque metálico de 3.000 m3., en Campo Durán, cuya apertura se realizará el día 18 de junio de 1957, a las once horas, en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Deán Funes 8, Salta. — Precio del pliego: $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional) cada uno.

e.3|6-Nº L-3.314-v.14|6|57

Llámase a Licitación Pública número 95|57, para el día 28 de octubre de 1957, a las 12 horas, para la ejecución de las obras civiles correspondiente a la toma y conducción de la Central Hidroeléctrica "Ullún" (Pcia. de San Juan) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 74.206.000.—

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 700.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la Zona Cuyo, San Martín 202 (Mendoza), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.31|5-Nº L-3.257-v.13|6|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 13 de junio de 1957. — L. P. 92|57: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos.

Día 19 de junio de 1957. — L. P. 93|57: a las 12 horas. — Cable armado subterráneo y cajas de empalme.

Día 1º de julio de 1957. — L. P. 94|57: a las 12 horas. — Pararrayos, transformadores trifásicos y monofásicos, fusibles seccionadores, cables de cobre desnudo, crucetas de madera, cables de acero y aisladores de retención y soporte.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.30|5-Nº L-3.244-v.12|6|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 39, hasta el 19 de junio de 1957, 16 horas, provisión madera terciada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|6-Nº L-3.399-v.11|6|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3086 hasta 19 de junio 1957, 17 horas, provisión: brocas helicoidales, mechas, barrenas, machos, terrajas y módulos de diversas características y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|6-Nº L-3.400-v.11|6|57

Licitación Pública Nº 47. — Llámase a licitación hasta el día 12 de julio de 1957, a las 15 horas, para la construcción de 47 edificios por "ajuste alzado" correspondientes a la 1ra. etapa del Plan de Reconstrucción de San Juan, pudiendo las firmas concurrentes efectuar cotizaciones por obra y|o grupos de obras que a continuación se detallan:

Grupo 1º — Escuela "Procesas S. de Lenoir". — Dpto. 9 de Julio, pesos 2.327.719,48 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. 9 de Julio, $ 3.075.418,50 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. 25 de Mayo, $ 2.764.971,77 moneda nacional; Escuela "Domingo de Oro" — Departamento 25 de Mayo, $ 2.719.557,06 moneda nacional; Escuela "Juan E. Serú" — Dpto. Sarmiento, $ 2.372.319,77 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Departamento Sarmiento pesos 3.111.730,06 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo Nº 1 — $ 16.371.511,64 moneda nacional.

Grupo 2º — Escuela "Juan Lavalle" — Dpto. Caucete, — $ 3.299.397,88 moneda nacional; Escuela "Pedro Echagüe" — de Villa Independencia del Departamento Caucete, $ 3.320.383,72 moneda nacional; Escuela "Hipólito Vieytes" — Dpto. Caucete, $ 3.100.320,37 moneda nacional; Escuela "Leonor R. de Benítez" — Dpto. Caucete, pesos 2.407.390,99 moneda nacional; Municipalidad — Dpto. Caucete, $ 3.561.490,57 moneda nacional; Comisaría 7ª — Departamento Caucete, $ 1.385.429,55 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo Nº 2 $ 17.074.413,08 moneda nacional.

Grupo 3º — Escuela "José M. Torres" — Dpto. Pocito, $ 2.306.971,40 moneda nacional; Escuela "Pedro Alvarez" — Dpto. Pocito, $ 2.449.816,74 moneda nacional; Municipalidad, Comisaría y Registro Civil — Dpto. Pocito, $ 3.311.289,10 moneda nacional; Escuela "Juana C. Aberastain" — Departamento Rawson, $ 3.676.572,34 moneda nacional; Escuela "Justo J. de Urquiza" — Dpto. Rawson, $ 3.337.084,46 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo número 3, $ 15.081.684,04 moneda nacional.

Grupo 4º — Escuela "Cecilio Avila" — Loc. Rawson, $ 924.485,65 moneda nacional; Escuela "Candelaria A. de Godoy" — Loc. Rawson, $ 3.215.181,27 moneda nacional; Escuela "Fray Luis Beltrán" — Loc. Rawson, $ 2.931.860,85 moneda nacional; Comisaría—Loc. Rawson, $ 1.332.778,22 moneda nacional; Municipalidad — Loc. Rawson, pesos 2.365.807,59 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo número 4º $ 12.769.613, 58 moneda nacional.

Grupo 5º — Municipalidad y Comisaría — Dpto. Ullum, $ 2.676.652,44 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. Zonda, $ 2.704.031,29 moneda nacional; Municipalidad, Comisaría y Registro Civil — Departamento Rivadavia, $ 3.208.247,13 moneda nacional; Escuela "Roque Sáenz Peña" — Dpto. Rivadavia, $ 2.962.558,49 moneda nacional; Escuela "Juan José Castelli" — Dpto. Rivadavia $ 2.962.668,49 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo Nº 5 $ 14.514.157,84 moneda nacional.

Grupo 6º — Comisaría — Primera — (Capital) San Juan, $ 1.976.373,58 moneda nacional; Comisaría — Segunda — (Capital) San Juan, $ 1.289.205,94 moneda nacional; Comisaría — Tercera — (Capital) San Juan, $ 1.275.367,89 moneda nacional; Comisaría — Cuarta — (Capital) San Juan, $ 1.280.215,91 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo Nº 6 $ 5.821.163,32 moneda nacional.

Grupo 7º — Escuela "Clara Rosa Cortínez" — Capital — San Juan, pesos $ 3.223.991,27 moneda nacional; Escuela "Julia de León" — Capital — San Juan, $ 3.200.858,85 moneda nacional; Escuela "Esteban Echeverría" — Capital — San Juan, $ 2.925.910,73 moneda nacional; Escuela "Florentino Ameghino" — Capital — San Juan, pesos 3.515.861,35 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo número 7 $ 12.866.622,20 moneda nacional.

Grupo 8º — Comisaría — Dpto. Santa Lucía, $ 1.455.067,35 moneda nacional; Municipalidad y Juzgado de Paz — Dpto. Santa Lucía, $ 1.780.786,82 moneda nacional; Escuela "Antonia Villascusa" — Dpto. Santa Lucía, pesos 2.987.482,61 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. San Martín, $ 2.869.515,50 moneda nacional; Escuela "Juan Jufré" — Dpto. de Angaco, $ 3.173.016,44 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. de Angaco, $ 2.910.562,99 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo número 8 $ 15.176.431,64 moneda nacional.

Grupo 9º — Escuela "Presidente Avellaneda" — Departamento Chimbas, pesos 2.974.478,07 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. Chimbas, $ 2.773.269,16 moneda nacional; Cárcel de Mujeres — Dpto. Chimbas, $ 2.189.706,51 moneda nacional; Municipalidad y Comisaría — Dpto. Albardón, $ 3.151.158,18 moneda nacional; Escuela "Camilo Rojo" — Dpto. Albardón, $ 2.924.264,45 moneda nacional; Escuela "Sofía L. de Klappenback" — Dpto. Albardón, $ 2.675.585,77 moneda nacional.

Presupuesto Oficial del Grupo número 9 $ 16.688.462,14 moneda nacional.

Importe Total del Presupuesto Oficial: (Grupo 1 al 9) $ 126.364.065,48 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito en la Dirección Nacional de Arquitectura (División Licitaciones y Contratos) Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y en el Departamento Córdoba Av. 9 de Julio Nº 761, (Córdoba); División Mendoza, calle Mitre Nº 593 (Mendoza) y en la Conducción de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, (San Juan), hasta 8 (ocho) días hábiles antes de la misma fecha.

Precio de la documentación: Grupo 1º $ 650,— m|n.; Grupo 2º $ 650.— m|n.; Grupo 3º $ 600,— m|n.; Grupo 4º $ 500,— m|n.; Grupo 5º $ 550,— m|n.; Grupo 6º $ 400,— m|n.; Grupo 7º pesos 550,— m|n.; Grupo 8º $ 600,— m|n. y Grupo 9º $ 650,—.

El precio de estas documentaciones no incluye al "Pliego Tipo Especificaciones Técnicas". Vigentes en la Dirección Nacional de Arquitectura, el que podrá ser adquirido abonando $ 15.— moneda nacional, en sellado nacional en la Dirección Contaduría Central de dicha Repartición (Piso 13º).

Presentación de las propuestas: Las ofertas serán presentadas en la Dirección Nacional de Arquitectura (División Licitaciones y Contratos) Av. 9 de Julio 1925, Piso 11º, Capital Federal, hasta el día y hora indicado, en el Departamento Córdoba, Av. 9 de Julio 761, (Córdoba); División Mendoza, calle Mitre 593, (Mendoza) y en la Conducción de San Juan, calle Santa Fe 975, (San Juan), hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la misma fecha.

Apertura de las propuestas: Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, sito en Avda. 9 de Julio Nº 1925, Planta baja, Capital Federal. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.3|6-Nº L-3.311-v.24|6|57

Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación hasta el día 14 de junio de 1957, a las 16 horas, para la provisión y colocación artefactos para iluminación para jardines, por "Ajuste Alzado" en el edificio del Policlínico Regional de Jujuy.

Presupuesto oficial: $ 270.762,88 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal, como así también en la División Jujuy, calle Belgrano 592, San Salvador de Jujuy.

Precio de la documentación: $ 30 m|n.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11, Capital Federal, hasta el día 14 de junio de 1957 a las 16 horas y en la División Jujuy, hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha.

e.29|5-Nº L-3.217-v.11|6|57

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Ramada Paso - Itatí, pesos 15.816.990,90. — Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|5-Nº L-3.178-v.14|6|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Arroyo Perucho Verna, Empalme Ruta 18, Sección Km. 11,948, Km. 36.750 $ 7.052.904,10.

Presentación propuestas: 4 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L-3.425-v.1º|7|57

Licitación pública de las obras de Ruta 258, tramo Villa Mascardi, Río Villegas, Sección Lago Guillelmo, pesos 1.202.045,40.

Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|6-Nº L-3.427-v.1º|7|57

Licitación pública de las obras de construcción de terraplenes en el tramo Arroyo Brazo Largo, Puerto Constanza, Sección Km. 0, Km. 7.450, $ 5.300.000.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|6-Nº L-3.401-v.28|6|57

Licitación pública de las obras del camino de Ruta 9, tramo Santiago del Estero - Las Termas $ 5.872.754,10.

Presentación propuestas: 1º de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|6-Nº L-3.402-v.28|6|57

Se hace saber a los interesados que la licitación de las obras de la Ruta 188, tramo Junín-Lincoln y acceso a la Ruta 7, ha sido suspendida.

e.5|6-Nº L-3.356-v.18|6|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 146/57, hasta el día 21 de junio de 1957, a las 17 horas, para la provisión de compresores de aire y cargadores de baterías en las plantas de silos subterráneos de Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Pergamino, Grünbein, Quequén, San Pedro y Darregueira, de la Provincia de Buenos Aires, y Bella Vista, Villa Constitución, San Lorenzo (Unidad XIV), San Lorenzo (Unidad XVI, Puerto San Martín) y Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en los Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y San Nicolás.

Pliego $ 30.— m/n. Presupuesto oficial $ 163.400.— m/n.

e.10|6 Nº L-3.426-v.12|6|57

Llámase a Licitación Pública número 143|57, hasta el día 16 de julio de 1957, a las 17 horas, para la construcción de la ampliación del almacenamiento en el Elevador Terminal de Puerto Quequén —Unidad I—, de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal y Juzgado Nacional de Bahía Blanca.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional.

Pliego $ 150,00 m|n. Presupuesto oficial $ 22.255.163,00 moneda nacional.

e.31|5-Nº L-3.259-v.21|6|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 3342/1955

San Juan. — Cámara de salida, conducto maestro, calle Coll y cañería intercomunicación y alimentación depósitos "Coll".

25/7/57, a las 15. Depósito de garantía: $ 43.864.— m/n.

Pliegos: Charcas 1840. Cap. Federal y Distrito San Juan.

e.10|6-Nº L-3.423-v.1º|7|57

Licitación Pública

Sulfato de aluminio. — Expediente: 35.309|1956. — 24|6|1957, a las 15,15. Charcas 1840.

e.29|5-Nº L-3.213-v.11|6|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 92-P/57

Nº 92-P/57. — 5/7/57, a las 12. Por la construcción de un edificio, destinado a central automática a erigirse en la calle Deán Funes entre las calles P. Mafalda y E. Echeverría en la localidad de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires. Superficie cubierta 891,57 m2. Monto estimado $ 2.040.611; valor del pliego $ 30.

Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.10|6-Nº L-3.418-v.14|6|57

Licitación Pública Nº 78-P/57

Nº 78-P/57. — 24/6/57, a las 14. Por la provisión de bloques terminales, listones, protectores y cajas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas.

e.7|6-Nº L-3.394-v.13|6|57

Licitación Pública Nº 52, 957

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "carteras para carteros, mensajeros, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de junio de 1957, a las 17 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — Dirección General de Administración.

e.7|6-Nº L- 3.395-v.11|6|57

Licitación Pública Nº 50-P/57

Nº 50-P/57. — 21/6/57, a las 13. — Por la provisión de caños de barro vitrificado.

Boletín  Oficial

DE LA

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

11 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
5 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

NOTICIA A LOS SEÑORES AVISADORES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que desde el día 16-4-57 se publica un suplemento de la 2da. sección, con estatutos de sociedades anónimas y contratos de sociedades de responsabilidad limitada hasta dar término al atraso existente en dichas publicaciones.

Dirección General del Boletín Oficial.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731 2º piso. Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas.

e.6|6 Nº L-3.331-v.12|6|57

Licitación Pública Nº 72-P/57

Nº 72-P/57. — 27/6/57, a las 12. Por la provisión de bandejas, protecciones de madera, travesaños, postes para azotea, etc.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso. Capital Federal, dentro del horario de 11.30 a 18 horas.

e.5|6-Nº L-3.346-v.11|6|57

Licitación Pública Nº 86-P/57

Nº 86-P/57. — 1/7/57, a las 13. Por la construcción del edificio Tristán Suárez, destinado a central telefónica, a erigirse en la Avenida Sarmiento esquina Belgrano, localidad de Tristán Suárez, Provincia de Buenos Aires.

Superficie cubierta 1.127 m2. — Monto estimado m$n. 2.573.296. — Valor del pliego m$n. 66.

Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.5|6-Nº L-3.241-v.11|6|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 30/5 al 5/6/57.

Licitación Pública Nº 51/57

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "dos pianos (para LRA Radio Nacional, Córdoba).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de junio de 1957, a las 16.30 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — Dirección General de Administración.

e.7|6-Nº L-3.396-v.11|6|57

Licitación Pública Nº 50/57.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "pinturas y afines" (Para oficina Movimiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de junio de 1957, a las 16 horas, en Perú 689 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 7 de junio de 1957. — Dirección General de Administración.

e.7|6-Nº L-3.397-v.11|6|57

Licitación Pública Nº 54|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para talleres electromecánicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de junio de 1957, a las 16.30 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — Dirección General de Administración.

e.30|5-Nº L-3.242-v.12|6|57

Licitación Pública Nº 53|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cubiertas" (Para automotores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 21 de junio de 1957, a las 16 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1957. — Dirección General de Administración.

e.30|5-Nº L-3.243-v.12|6|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expediente M. 57/137

Llámase a licitación pública para la provisión de: ladrillos refractarios.

Apertura 17/6/57, a las 16 horas.

Informes en: Oficinas Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.10|6-Nº L-3.430-v.14|6|57

Expediente M. 57/141

Llámase a licitación pública para la provisión de: accesorios de acero para vía.

Apertura 17/6/57, a las 14 horas.

Informes en: Oficinas Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.10|6-Nº L-3.431-v.14|6|57

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro), y por el suministro de almuerzos en Puerto Blest e Isla Victoria, a contingentes de excursiones económicas, durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Apertura: 25 de junio de 1957, a las 12 horas. Pliego de condiciones, consultas y apertura de las propuestas, en Rivadavia 578, 1º piso, Of. 103, Buenos Aires.

e.6|6-Nº L-3.385-v.12|6|57

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 21.114/57. — Guardapolvos beige para varones. Apertura: 24/6/57, a las 12 horas.

L. P. Nº 14.935/57. — Alambre de cobre electrolítico sin estañar. Apertura: 24/6/57, a las 12.10 horas.

Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.7|6-Nº L-3.407-v.13|6|57

Postergación de fecha apertura Licitación Pública Nº 20.963/57, construcción de las obras de ampliación de subterráneo Línea "E", tramo Plaza de Mayo-San José, en esta Capital.

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse el día 6 de junio próximo, a las 12 horas, queda postergada par el día 21/6/57 a las 12 horas. — Salvador de Arco, Div. Biblioteca y Publicaciones, Subjefe (Int.).

e.5|6-Nº L-3.358-v.11|6|57

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 21.104/57: Capas impermeables. Apertura: 25/6/57, a las 12 horas.

L. P. Nº 21.105/57: Sobretodos para personal subalterno de tránsito. Apertura: 25/6/57, a las 12.10 horas. — Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Salvador de Arco, Div. Biblioteca y Publicaciones, Subjefe (Int.).

e.5|6-Nº L-3.359-v.11|6|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 17-57

Llámase a licitación pública para la adquisición de 154.000 Tn. de piedra para balasto, con destino a la red del F. C. Prov. Bs. As., por Expte. O. C. 20|56 Ax. 26. — Apertura: 17 de junio 1957, a las 15 horas — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.29|5-Nº L-3.221-v.11|6|57

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas, de los días que se indican, para: Nº 415. Provisión de Carburo de Calcio en piedras.

Apertura 5|7|57.

Nº 417. Provisión de maquinarias varias (prensas hidráulicas, agujereadoras, guillotinas, cabezales, equipo, soldadura, transformadores energía eléctrica, etc.).

Apertura 3|7|57.

Nº 419. Provisión de aceros varios.

Apertura 1|7|57.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.4|6-Nº L-3.334-v.17|6|57

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 5|57

Para la adquisición de 2.500 aparatos de choque y tracción, tipo "Cardwell-Westinghouse", ó similar, y 2.500 aparatos de acoplamiento, tipo "Aliance", o similar. — El material será de fabricación local o de procedencia de los Estados Unidos de Norteamérica. — El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas. — Fecha de apertura: 15 de julio de 1957, a las 14.30 horas. — Precio del pliego: $ 25 mìn.

e.3|6-Nº L-3.322-v.14|6|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PUBLICAS

G. 1001: Bujes de cobre para tubos de calderas, pliego m$n. 20, ap. 21|6, 9 horas.

G. 1002: Aceros varios, pliego m$n. 20, ap. 21|6, 10 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.31|5-Nº L-3.263-v.13|6|57

Licitaciones Públicas

G. 996: Por el corte y confección de uniformes, pliego m$n. 20, ap. 18|6, 9 horas; F. 5.553: Planeta y portaplaneta de velocidad, para coches motores Diesel Drewry, pliego m$n. 25, ap. 18|6, 10 horas; F. 5.554: Eclisas de acero, pliego m$n. 30, ap. 19|6, 9 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.29|5-Nº L-3.222-v.11|6|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 25/6/57: Pub. 284, 8 hs. — Elásticos acero helicoid. p/parag. Pliego $ 25.—; Pub. 285, 9 hs. — Balancín, guías, soporte, etc. de hº p/coches. Pliego $ 70.—; Pub. 286, 10 hs. — Engranajes acero p/locom. eléctricas. Pliego $ 25.—; Priv. 723, 11 hs. — Acero galvanizado acanalado curvado. Pliego $ 5.—; Priv. 621, 11.30 hs. — Acople universal entre eje cardan y caja veloc.; Priv. 724, 12 hs. — Resorte acero temp. p/contacto.

Apertura 2/7/57: Pub. 287, 8 hs. — Tornillos de hº p/madera v/medidas. Pliego $ 20.—; Pub. 288, 9 hs. — Remaches acero dulce, cab. redonda. Pliego $ 25.—; Pub. 289, 10 hs. — Bulones de acero dulce, cab. plana fres. cuello cuad., tuerca exag. Pliego $ 20.—; Pub. 290, 11 hs. — Cojinetes de bronce p/vagones. Pliego $ 35.—.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Sección Lic.), F. Lze. Cap. Fed., días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.7|6-Nº L-3.406-v.19|6|57

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 11|6|57: Púb. 275, 9 horas: Bulones hº cab. y tuerca exagonal. Pliego: $ 20. — Púb. 276. 10 horas: Lápices v|clases. Pliego: $ 20. — Púb. 277. 11 horas: Ladrillos refractarios varios. Pliego: $ 45. — Púb. 278. 12 horas: Mechas p|metales, v|medidas. Pliego: $ 20.

Apertura 21|6|57: Púb. 283. 8 horas: Ruedas acero p|coches. Pliego: $ 25. — Púb. 279. 9 horas: Acero dulce, perfiles varios. Pliego: $ 20. — Púb. 280. 10 horas: Barrenas, mechas, cuchillas, formones, etc. Pliego: $ 70. — Púb. 281. 11 horas: Acero dulce galv., en chapa canaleta. Pliego: $ 20. — Púb. 282. 12 horas: Columna y guías p|boguies vagones. Pliego: $ 25.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Secc. Lic.) F. Lze. Cap. Fed., días hábiles, de 11,30 a 15 horas.

e.27|5-Nº L-3.182-v.12|6|57